

- 2025 -

Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares 2º cuatrimestre 2025

UFIARM | Unidad Fiscal Especializada en la Investigación
de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y
demás Materiales Controlados



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares

2º cuatrimestre 2025

Año 2025, n° 2

Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFIARM)

Elaborado por: Dr. **Gabriel González Da Silva** (Fiscal General Adjunto a cargo de la UFIARM), Mg. Paulina Gómez (Auxiliar Fiscal de la UFIARM), Abog. **Andrea Kurtinaitis y Federico Muñoz** (Equipo de Estadísticas de la UFIARM).

Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: febrero 2026

Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares 2º cuatrimestre 2025

UFIARM | Unidad Fiscal Especializada en la Investigación
de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos
y demás Materiales Controlados

Índice

I.	PRESENTACIÓN	7
II.	CONCEPTOS PREVIOS.....	9
III.	DATOS ESTADÍSTICOS DE LA UFIARM PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2025	11
	A. Colaboraciones de la UFIARM	11
	A.1. Datos Generales	11
	A.2. Tiempo de respuesta a los pedidos de colaboración.....	15
	A.3. Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración.....	15
	A.4. Delitos investigados	26
	B. Investigaciones preliminares.....	29
	B.1. Datos Generales.....	29
	B.2. Origen de las causas.....	36
	B.3. Detalle acerca del género de los particulares.....	37
	B.4. Tiempo promedio de tramitación.	37
	B.5. Personas y armas involucradas en las investigaciones preliminares	37
	B.6. Casos con hechos potencialmente encuadrados en contextos de violencia de género	45
	B.7. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias.....	46
IV.	BREVE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	49

I. PRESENTACIÓN

La Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFIARM) tiene el agrado de presentar el informe estadístico sobre colaboraciones e investigaciones preliminares correspondientes al segundo cuatrimestre del 2025.

Con respecto a los fundamentos y objetivos de estas publicaciones, remitimos a los lectores al Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares - 1º cuatrimestre 2024.¹

No obstante ello, corresponde destacar que con este documento, además de dar visibilidad al trabajo desarrollado —en los términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N°27.148 y la Resolución PGN N°1/05, modificada por Resolución PGN N°2940/16— procura dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en la materia, principalmente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa a la mencionada Convención (“Protocolo de Armas de Fuego”) y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA).

Cabe aclarar que estos datos representan sólo una parte del trabajo que lleva adelante la Unidad. En el período bajo análisis se ha continuado con investigaciones de carácter dogmático, informes normativos,² con la actuación como unidad coadyuvante como así también con la intervención en etapa de juicio en expedientes vinculados a la temática de la unidad.

Por otra parte, a partir de este año, la Unidad comenzó a registrar algunos nuevos datos, con fines estadísticos, respecto de las investigaciones preliminares, con el objetivo de contar con mejores elementos de análisis sobre el fenómeno del tráfico ilícito de armas de fuego, en los términos del Protocolo de Armas de Fuego y la CIFTA – si bien la tipificación del tráfico ilícito de armas de fuego es una deuda internacional pendiente de la República Argentina -, en el marco de las investigaciones en las que interviene la UFIARM.

Este proceso de registración y especificidad en los datos es continuo, por lo que se espera que, a lo largo de los siguientes informes, se puedan ir incorporando nuevas variables de análisis.

Es decir, la producción de estos informes, con la previa colección y análisis de datos, es un proceso que se encuentra continuamente bajo examen a los fines de identificar nuevas áreas susceptibles de

1. Disponible en https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/08/UFIARM_Informe-1-semester_2024.pdf.

2. Los informes y documentos elaborados por la UFIARM pueden ser consultados en <https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/documentos/>

mejoría en materia de estadísticas.

Sentado lo anterior, se entiende conveniente reproducir algunos conceptos para luego ingresar al análisis estadístico de la labor.

II. CONCEPTOS PREVIOS

La UFIARM lleva adelante investigaciones preliminares y, en los términos de la resolución de su creación y resoluciones PGN que regulan la actividad en cuestión, presta colaboraciones a autoridades fiscales y judiciales de todo el país.

Las investigaciones preliminares (IP) son una herramienta procesal, preliminar a la formación de causa,³ por las que se procura establecer, aún de forma mínima, la probable comisión de un hecho ilícito (conf. Resolución MP n° 98/2001).

Las IP pueden culminar en: a) una **denuncia** ante las fiscalías o juzgados que se estiman competentes para entender en la pesquisa de los hechos; b) el **archivo**, cuando los resultados de la investigación efectuada permiten entender que no ha existido un hecho con relevancia penal o, cuando luego de efectuadas todas las medidas estimadas como pertinentes, no se logra delimitar aunque sea incipiente la comisión de un hecho ilícito; y c) en una simple **remisión**, cuando se verifique que los hechos ya han sido judicializados o cuando no existan elementos suficientes para denunciar pero tampoco para archivar o cuando sea ineludible la realización de medidas de corte jurisdiccional.

La duración fijada para este tipo de investigación es de sesenta días, prorrogables, debiendo comunicarse al Procurador General de la Nación la iniciación de investigaciones como así también las prórrogas que se dispongan (conf. Res. PGN n° 121/2006).

Cabe destacar que las investigaciones preliminares se inician, primariamente, por: noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por el RENAR (ex ANMaC); novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales; a partir de la extracción de testimonios en otras investigaciones; y de oficio.

En el caso de las colaboraciones no hay un plazo fijado por norma y depende del nivel de complejidad de la cooperación requerida.

En muchos casos se tratan de pedidos puntuales tendientes a establecer el estado registral frente al RENAR de una persona física o jurídica o de un arma de fuego. Aquí la resolución es ágil y se da, generalmente, en cuestión de horas. En otros supuestos donde, por ejemplo, se requiere asistencia para delinear la hipótesis de trabajo en un expediente o se solicita a la UFIARM sugerir medidas de prueba según la teoría del caso vigente, la complejidad de la investigación impacta en los términos internos de la Unidad para dar respuesta.

3. Existe también la posibilidad de que una IP conviva con un expediente judicial en curso, siempre en un contexto de cooperación con las autoridades judiciales.

No obstante, la UFIARM pone al servicio de las autoridades fiscales y judiciales sus mejores esfuerzos para atender con premura especiales casos de urgencia, aún frente a causas de alta complejidad.

Por otra parte, se entiende conveniente recordar que la Unidad tiene competencia en todo el país, colaborando con autoridades tanto del fuero federal como del fuero nacional y los provinciales.

En ese sentido, cabe destacar una vez más que en lo que hace a los delitos contemplados en el artículo 189 bis del Código Penal, los de los incisos 1º, 3º y 5º, son de competencia federal, y los de los incisos 2º y 4º - esto es, tenencia, portación y provisión ilegal de armas de fuego – son de competencia ordinaria; ello, conf. Art. 33, inciso e) del CPPN.⁴

Con respecto a los delitos del Código Aduanero, entienden los tribunales nacionales en lo penal económico y los tribunales federales del interior del país, dentro de sus respectivas competencias territoriales. En el caso de los primeros, corresponde recordar que su competencia comprende, además del territorio de la Capital Federal, los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López. Ello, conf. el artículo 1027 del Código Aduanero.

4. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde tener presentes las transferencias de competencias convenidas a través de las leyes n° 25.752 y 26.702.

III. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA UFIARM PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2025

A. Colaboraciones de la UFIARM

A.1. Datos Generales

i. Colaboraciones totales

Entre los meses de mayo y agosto de 2025 inclusive –período que incluye la feria judicial de invierno–, la UFIARM prestó 57 colaboraciones. A continuación, se detallan los pedidos que ingresaron por mes:

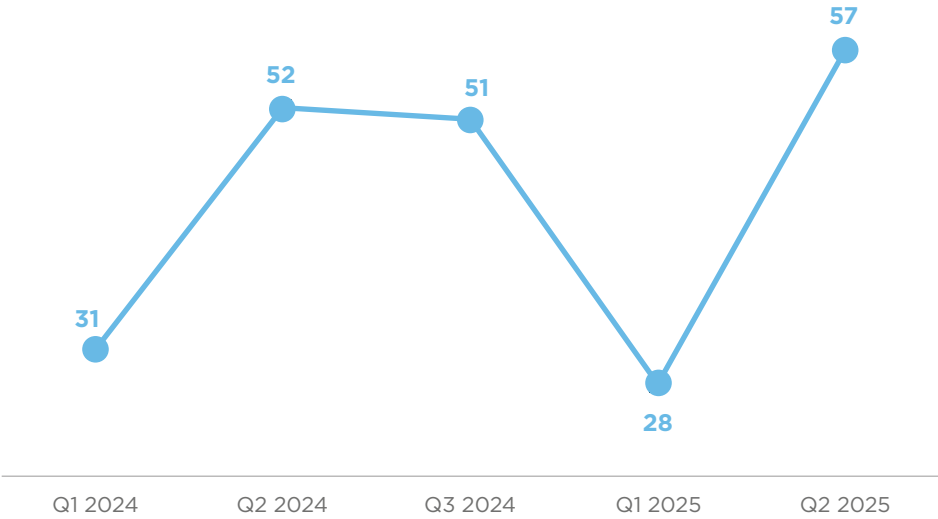
Mes	Cantidad de pedidos
Mayo	8
Junio	15
Julio	16
Agosto	18
Total	57

En comparación, en este segundo cuatrimestre se recibió un número casi un 10% mayor en relación al mismo período del año pasado. En lo que va de año el acumulado es de 85 colaboraciones.

Período	Cantidad de pedidos
1er cuatrimestre	28
Enero	1
Febrero	9
Marzo	3
Abril	15
2do cuatrimestre	57

Mayo	8
Junio	15
Julio	16
Agosto	18
Total	85

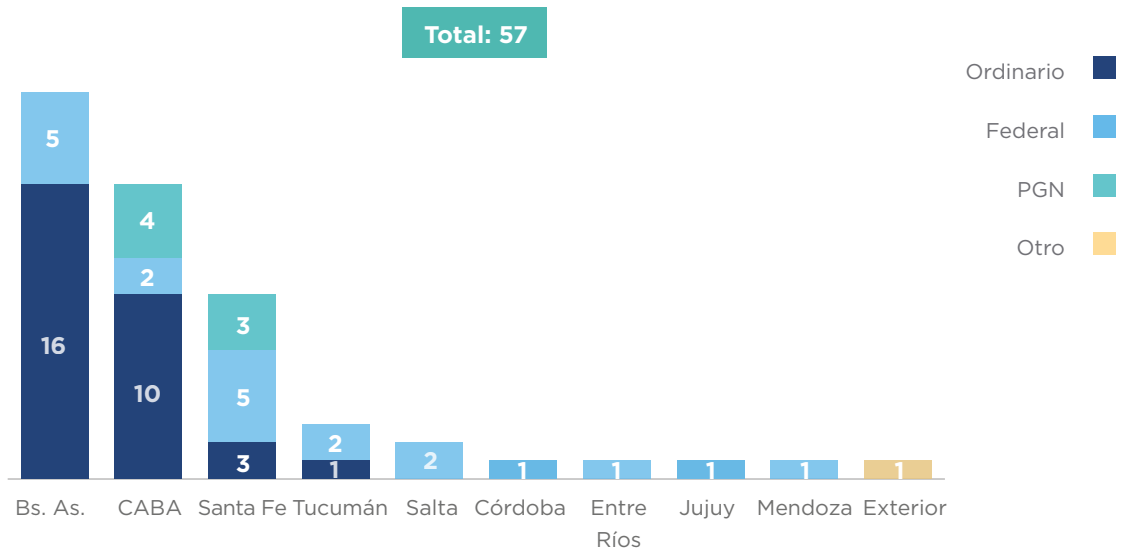
Gráfico N° 1 - Colaboraciones efectuadas entre el primer cuatrimestre de 2024 y el segundo cuatrimestre de 2025



ii. Jurisdicciones y fueros

Las colaboraciones fueron principalmente con autoridades fiscales y judiciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, seguidas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe, conforme se ve en el cuadro que sigue, donde se detalla el registro de pedidos de colaboración recibidos según la jurisdicción requirente.

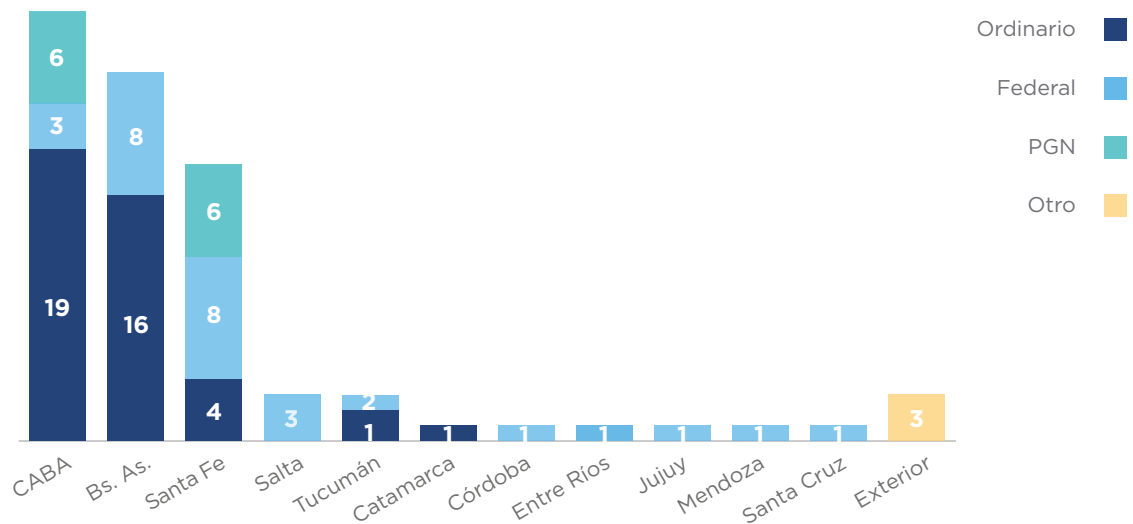
Gráfico N° 2 - **Colaboraciones - Jurisdicciones y fueros**
2 ° Cuatrimestre de 2025



Al desagregar los pedidos de colaboración por fuero, puede observarse que el 50,9% de las colaboraciones solicitadas provino del fuero ordinario, seguidas por un 35,1%, del fuero federal, 12,3% de dependencias especializadas de la PGN y, finalmente, un 1,8% del exterior.

Por otra parte, cabe destacar que, en el caso de la Provincia de Buenos Aires, el 76,2% de los pedidos de colaboración fue formulado por autoridades del fuero ordinario; respecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también predominaron los requerimientos de autoridades de fueros ordinarios, con un 62,5%; por último, en el caso de la Provincia de Santa Fe, el 50% de los pedidos de colaboración se originó en sedes del fuero federal, a lo que se sumó un 30% de dependencias especializadas de la PGN; en este caso, las solicitudes de colaboración provenientes del fuero ordinario representaron un 20%.

Gráfico N° 3 - **Colaboraciones - Jurisdicciones y fueros**
(Acumulado año 2025)



Al analizar conjuntamente los números del primer y del segundo cuatrimestre se observa que los requerimientos formulados por los distintos fueros federales mantuvieron similar proporción, 32,1% (9 de 28) en el primer cuatrimestre y 35,1% en el segundo (20 de 57); lo que arroja un 34,1% entre estos dos períodos.

En el caso de los provenientes de los fueros ordinarios de las distintas jurisdicciones del país, la incidencia de esos requerimientos se incrementó, toda vez que en el cuatrimestre pasado los pedidos de dicho fuero representaron el 42,9% del total (12 de 28) y en este período un 50,9% (29 de 57), representando un 48,2% en el acumulado.

En cuanto a las dependencias especializadas de la PGN se observa un leve descenso, resultando en 14,1% en el acumulado.

Por último, en lo que refiere a los pedidos del exterior, si bien se observa una diferencia porcentual, 7,1% en el primer cuatrimestre y 1,8% en el segundo, la incidencia se debe a la poca cantidad de pedidos, 2 en el primer período con 1 en el restante, siendo que estos 3 casos representan en el acumulado el 3,5% de los requerimientos.

Ahora bien, en cuanto a las jurisdicciones requirentes, en este segundo período aumentaron significativamente los pedidos provenientes de los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, que pasó de 10,7% (3 de 28) en los primeros 4 meses, a 36,8% (21 de 57). De esta forma, dicha jurisdicción pasó a ocupar el segundo lugar con un 28,2% de los 85 pedidos entre enero y agosto

de 2025 (16 solicitudes desde del fuero ordinario, 8 de carácter federal), por detrás de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el 32,9% (19 del fuero ordinario, 6 de PGN y 3 del fuero federal), y seguida por la Provincia de Santa Fe con el 21,2% (8 del federal y 6 de PGN, frente a 4 solicitudes del ordinario).

A.2. Tiempo de respuesta a los pedidos de colaboración

El promedio de respuesta de los pedidos resueltos en el segundo cuatrimestre del año fue de 2,94 días corridos (1,98 si solo contamos los días hábiles). No obstante, cabe destacar que el 77,2% de los pedidos se respondieron en las primeras 24 horas corridas (78,9% dentro de las 24 horas hábiles).

En el acumulado anual se tuvo un promedio de respuesta de 3,43 días corridos (2,24 en días hábiles), con un 72,9% con respuesta dentro de las primeras 24 horas corridas (75,3% en 24 horas hábiles).

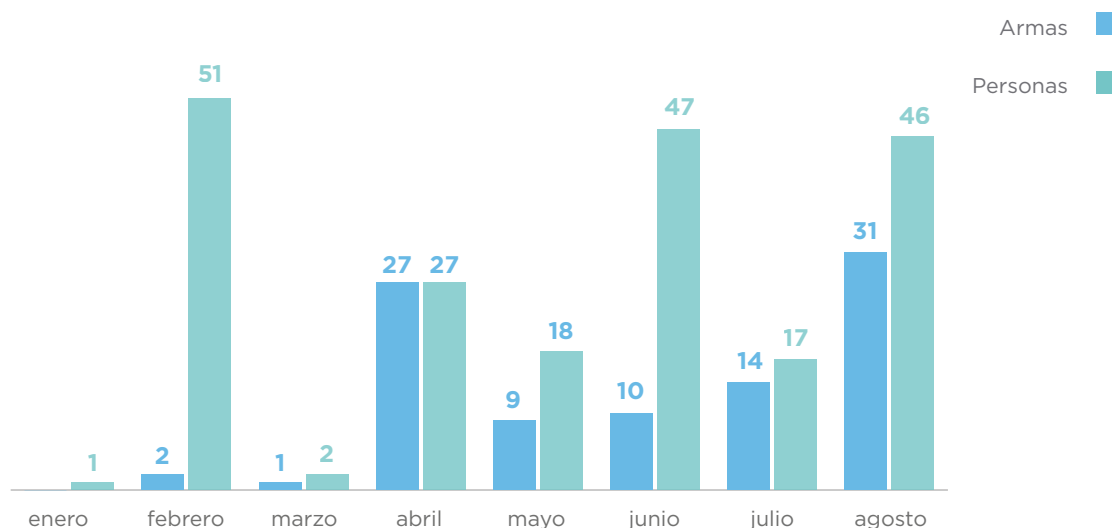
A.3. Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración

i. Datos generales

En los casos en que fue factible, se registró –con fines estadísticos– la cantidad de personas y armas involucradas en los pedidos de colaboración recibidos.

Período	Pedidos	Cantidad Armas	Promedio Armas/ pedido	Cantidad Personas	Promedio Personas/ pedido
1° cuatrimestre	28	30	1,07	81	2,89
2° cuatrimestre	57	64	1,12	128	2,25
Total	85	94	1,11	209	2,46

Gráfico N° 4 - **Colaboraciones - Armas y personas**
Acumulado 2025



ii. Clasificación del material

Previo a todo, corresponde aclarar que la clasificación que se efectúa es estrictamente provisoria, en base a los datos consignados en el requerimiento o hallados a partir de la compulsa de la base de datos del RENAR. Cabe tener presente que eso no excluye la posibilidad de que los datos consignados en la base no coincidan con la calidad real del material. Ello puede deberse, por ejemplo, a que la descripción corresponda a una hecha por el particular, en una época donde las presentaciones eran declarativas, o a que el arma haya sufrido modificaciones que alteren su clasificación (por ejemplo, una modificación en su calibre o en el largo del cañón). Por ello, los números que siguen son meramente estimativos.

Con respecto al material controlado sobre el que se realizaron tareas colaborativas, de acuerdo a la clasificación normativa vigente, en el segundo cuatrimestre se observa una presencia apenas mayoritaria de armas de uso civil condicional, que, a los fines de la clasificación normativa vigente, son un tipo de armas de guerra.

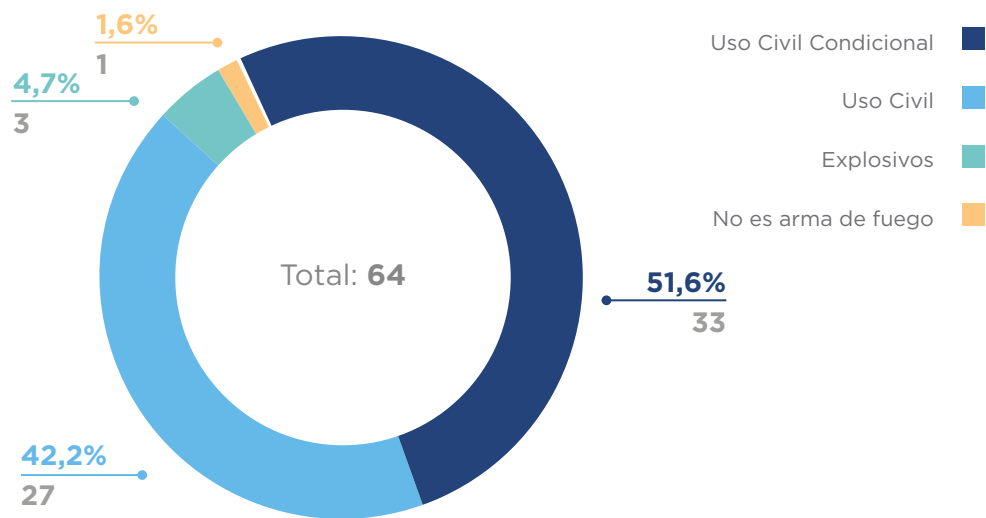
Las armas de guerra, cabe recordar, son todas aquellas que, contempladas en el artículo 1, no se encuentren comprendidas en la enumeración taxativa que de las “armas de uso civil” se efectúa en el artículo 5 o que hubieran sido expresamente excluidas del régimen de la reglamentación (conf. Art. 4° Decreto N°395/75).

Y, específicamente, las armas de guerra de tipo uso civil condicional, conforme el artículo 4°, inciso 5), del Decreto N° 395/75, son “[l]as armas portátiles no pertenecientes a las categorías previstas

en los incisos precedentes. Pertenecen también a esta clase las armas de idénticas características a las comprendidas en los incisos 1, segundo párrafo y 2 del presente artículo, cuando carecieran de los escudos, punzonados o numeración que las identifique como de dotación de las instituciones armadas o la fuerza pública. Asimismo, son de uso civil condicional las armas que, aun poseyendo las marcas mencionadas en el párrafo anterior hubieran dejado de ser de dotación actual por así haberlo declarado el Ministerio de Defensa a propuesta de la institución correspondiente y previo asesoramiento del Registro Nacional de Armas. Este último mantendrá actualizado el listado del material comprendido en la presente categoría”.

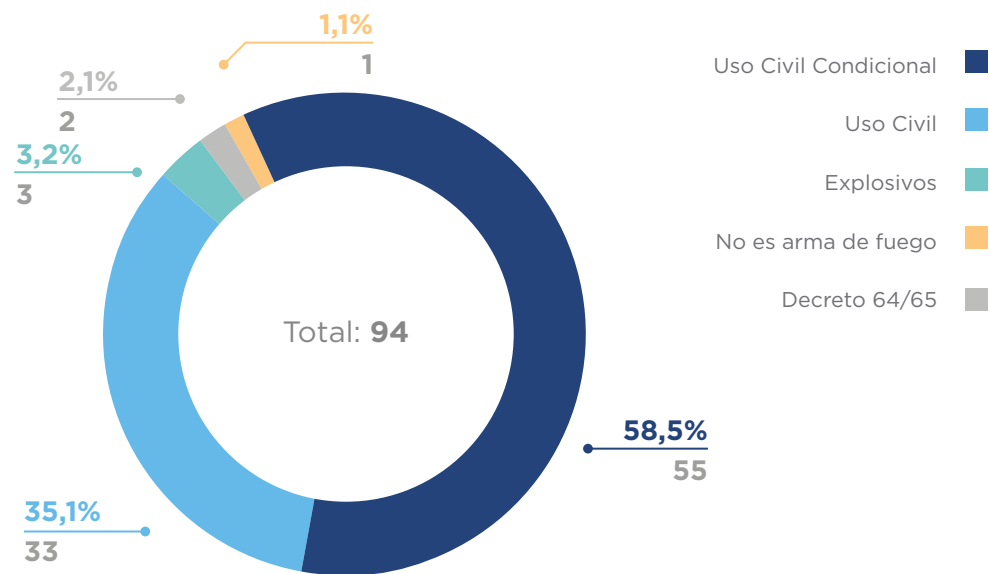
De lo anterior se sigue, entonces, que son aquellas armas de guerra de uso civil condicional, por ejemplo, un revólver de calibre mayor a .32 L; una pistola semiautomática de calibre 9 mm; una carabina o fusil tiro a tiro o de repetición de calibre mayor a .22 LR, etc.

Gráfico N° 5 - **Colaboraciones - Clasificación del material**
2° Cuatrimestre de 2025



Asimismo, es dable aclarar que en el primer período de este año recibimos consulta por dos armas de fuego provisoriamente incluidas en la ampliación de la clasificación establecida por el Decreto 64/95, que sumó a la ya existente categoría “Armas de Uso Exclusivo de las Fuerzas Armadas”, a “las armas semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon símil fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, con excepción de las que expresamente determine el MINISTERIO DE DEFENSA”. Por ejemplo, una pistola ametralladora, pero con sistema de disparo restringido al semiautomático de calibre 9mm. Se estima prudente aclarar que esta subcategoría también está incluida dentro de las armas de guerra.

Gráfico N° 6 - **Colaboraciones - Clasificación del material**
(Acumulado año 2025)



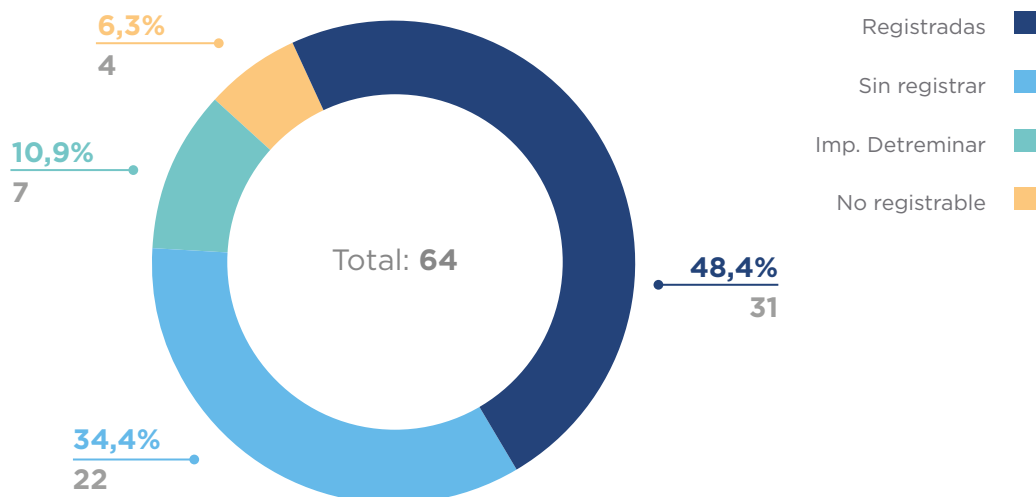
Clasificación	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Uso Civil Condicional	22	73,3%	33	51,6%	55	58,5%
Uso Civil	6	20,0%	27	42,2%	33	35,1%
Explosivos			3	4,7%	3	3,2%
Decreto 64/95	2	6,7%			2	2,1%
No es arma de fuego ⁵			1	1,6%	1	1,1%
Total	30	31,9%	64	68,1%	94	100,0%

iii. *Situación registral del material*

Ahora bien, ese material fue objeto de consulta en la base de datos del RENAR, a partir de lo cual pudo observarse que en el cuatrimestre en análisis se mantiene la tendencia ya detectada en 2024: la mayoría de las armas de fuego estaban registradas ante el organismo de control (48,4%).

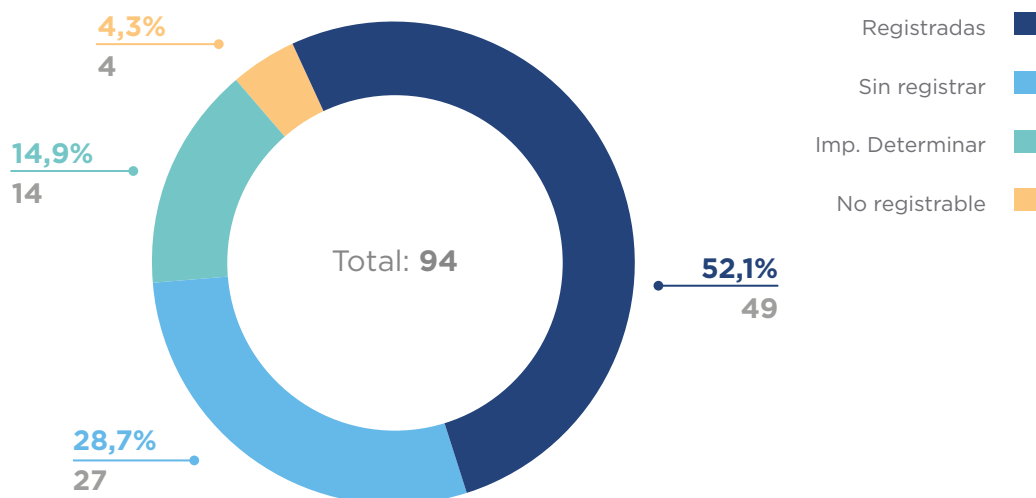
5. Ocasionalmente, se reciben solicitudes donde entre las armas requeridas pueden figurar algunas que en realidad no serían consideradas “de fuego” como pueden ser las de aire comprimidos u otras neumáticas, airsoft, etc.

Gráfico N° 7 - **Colaboraciones - Situación registral del material**
2° Cuatrimestre de 2025



Una proporción similar se refleja en acumulado anual.

Gráfico N° 8 - **Colaboraciones - Situación registral del material (acumulado)**
2° Cuatrimestre de 2025

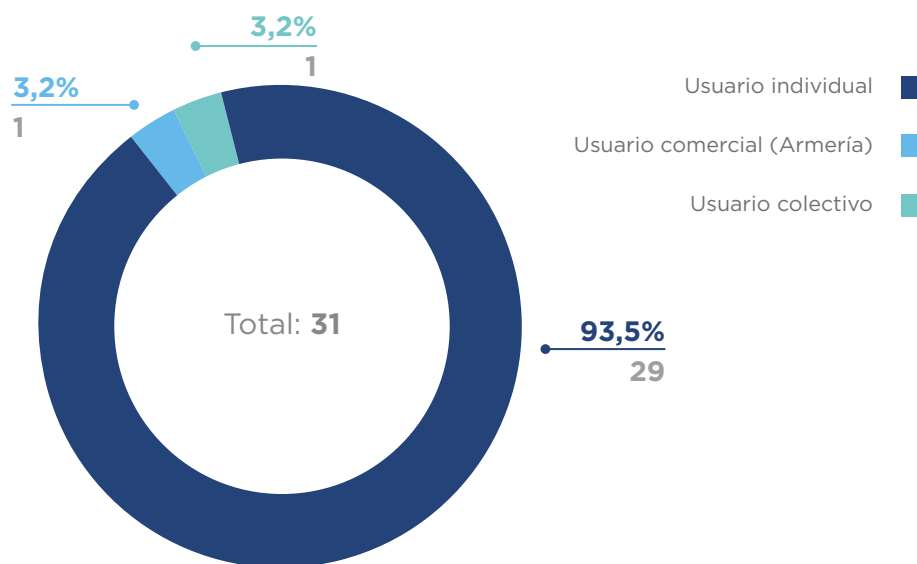


Estado	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Registradas	18	60,0%	31	48,4%	49	52,1%
Sin registrar	5	16,7%	22	34,4%	27	28,7%
Imp. Determinar ⁶	7	23,3%	7	10,9%	14	14,9%
No registrable ⁷			4	6,3%	4	4,3%
Total	30	31,9%	64	68,1%	94	100,0%

iv. Tipos de usuarios titulares del material

En el caso del material controlado consultado que estaba registrado – es decir, las 31 armas arriba detalladas - se identificó la categoría de usuario de sus titulares, observando que para este período casi la totalidad pertenecía a usuarios individuales, con la salvedad de una cuyo último registro correspondía a una armería y otra a un usuario colectivo (agencia de seguridad).

Gráfico N° 9 - **Colaboraciones - Tipos de usuario**
2° Cuatrimestre de 2025



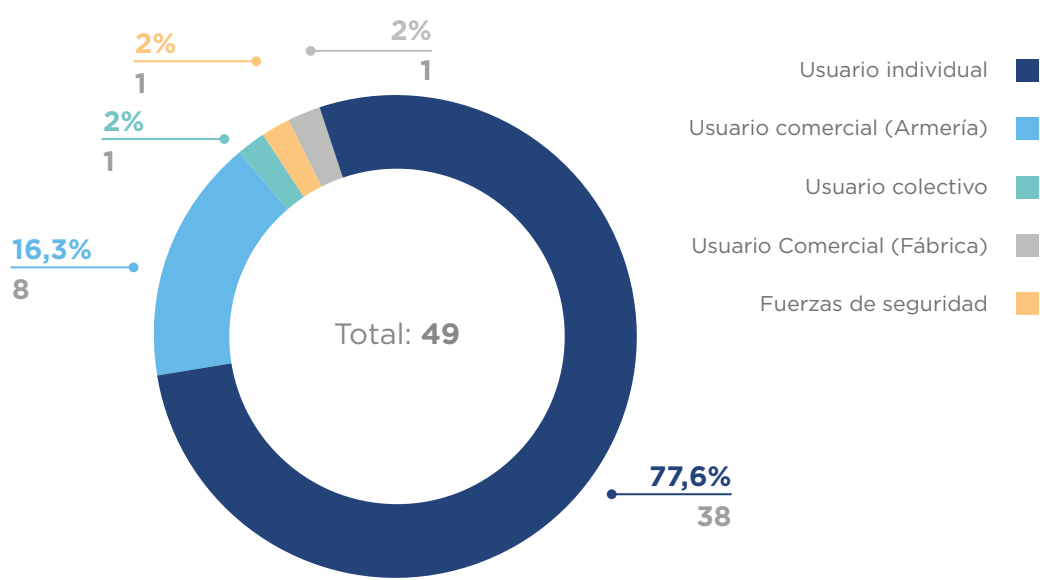
6. Esto obedece a que faltaban características del arma para poder clasificarlas; como, por ejemplo, el calibre o tipo de arma.

7. Corresponden a elementos exceptuados de la reglamentación o que, como el caso de los explosivos, no se registran de manera individual, sino que para su tenencia se necesitaría un permiso general que autorizaría un cierto cupo.

En la entrega anterior, debido a la mayor incidencia en el primer cuatrimestre de los usuarios comerciales (fábricas y armerías), se mencionó que correspondía hacer un seguimiento al respecto. Sin embargo, los números resultantes en el período en análisis se encuentran en mayor concordancia con los datos anuales correspondientes al año 2024, donde las armerías representaron un 2,5% de los casos y las fábricas el 0,6%.

No obstante, los resultados del primer cuatrimestre del año en curso inciden de tal manera en los datos acumulados, lo que lleva a mostrar una tendencia en alza de presencia de usuarios comerciales.

Gráfico N° 10 - **Colaboraciones - Tipos de usuario**
Acumulado 2025



Tipo de Usuario	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Usuario Individual	9	50,0%	29	93,5%	38	77,6%
Usuario Comercial (Armería)	7	38,9%	1	3,2%	8	16,3%
Fuerzas de Seguridad	1	5,6%			1	2,0%
Usuario Colectivo			1	3,2%	1	2,0%
Usuario Comercial (Fábrica)	1	5,6%			1	2,0%
Total	18	36,7%	31	63,3%	49	100,0%

Por último, corresponde concluir esta sección con el análisis que se iniciara en la última entrega, acerca de la vigencia de la condición de legítimo usuario de los titulares de dicho material controlado. A diferencia del anterior cuatrimestre, por una pequeña mayoría, las armas registradas a nombre de usuarios vigentes superaron a aquellas con titulares en condición irregular (54,8% contra 45,2%).

Gráfico N° 11 - **Vigencia registral de los titulares del material**
2° Cuatrimestre de 2025

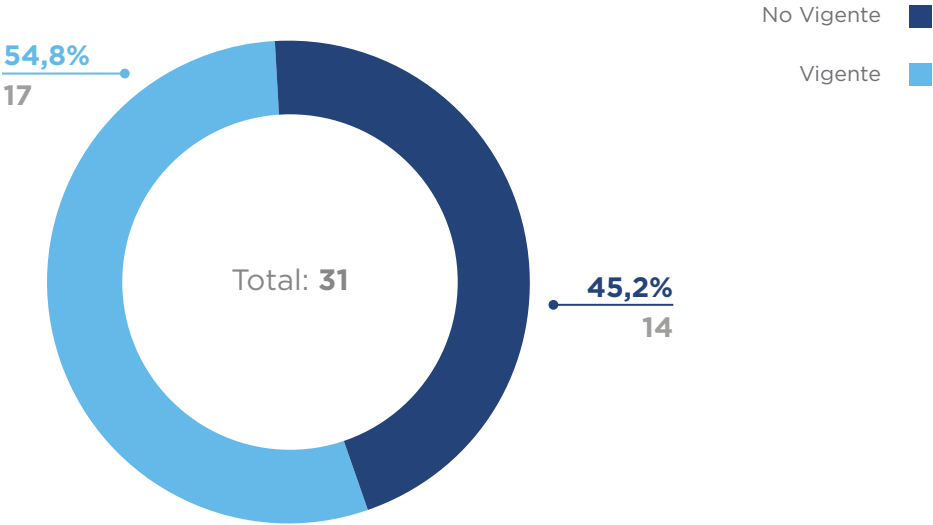
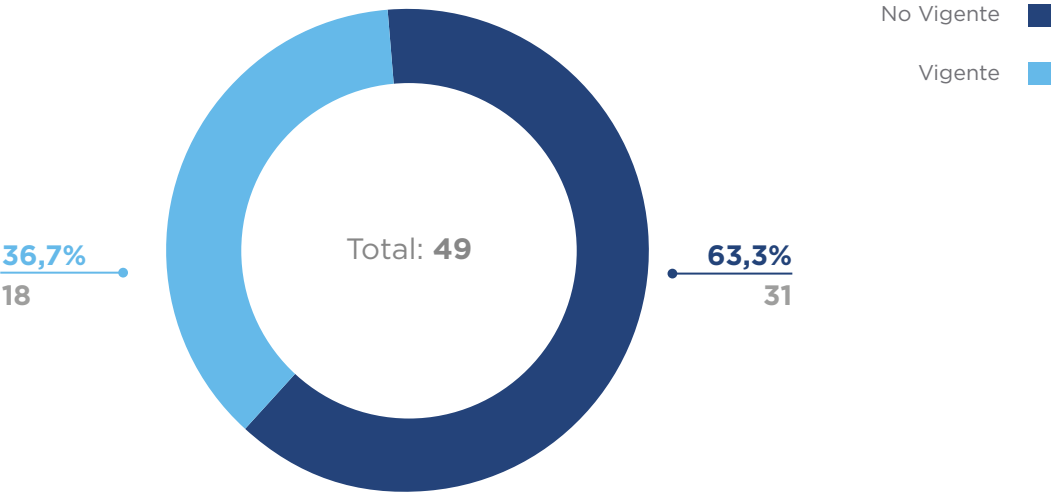


Gráfico N° 12 - **Vigencia registral del material**
Acumulado 2025

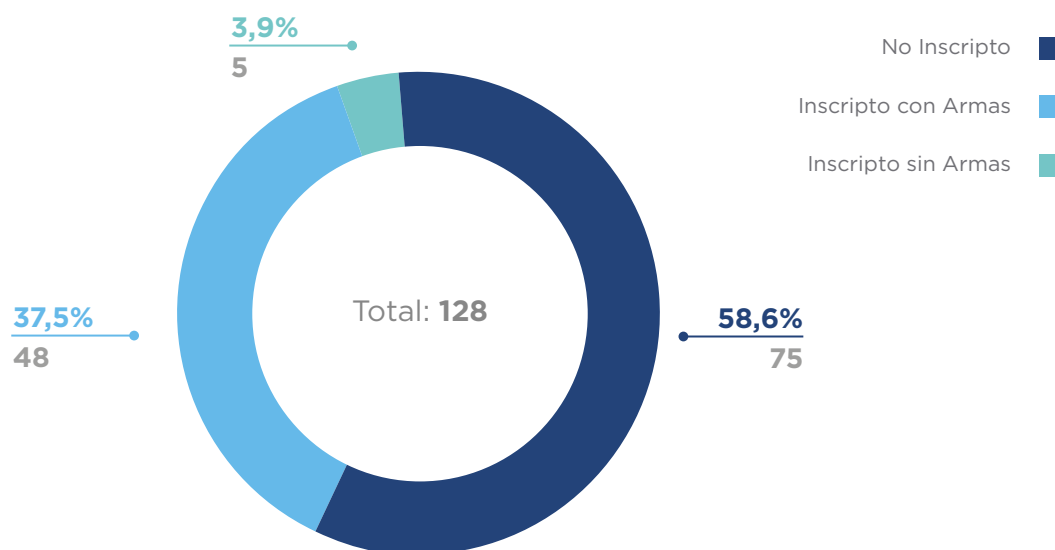


Vigencia registral	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No vigente	17	94,4%	14	45,2%	31	63,3%
Vigente	1	5,6%	17	54,8%	18	36,7%
Total	18	36,7%	31	63,3%	49	100,0%

v. Situación registral de las personas consultadas

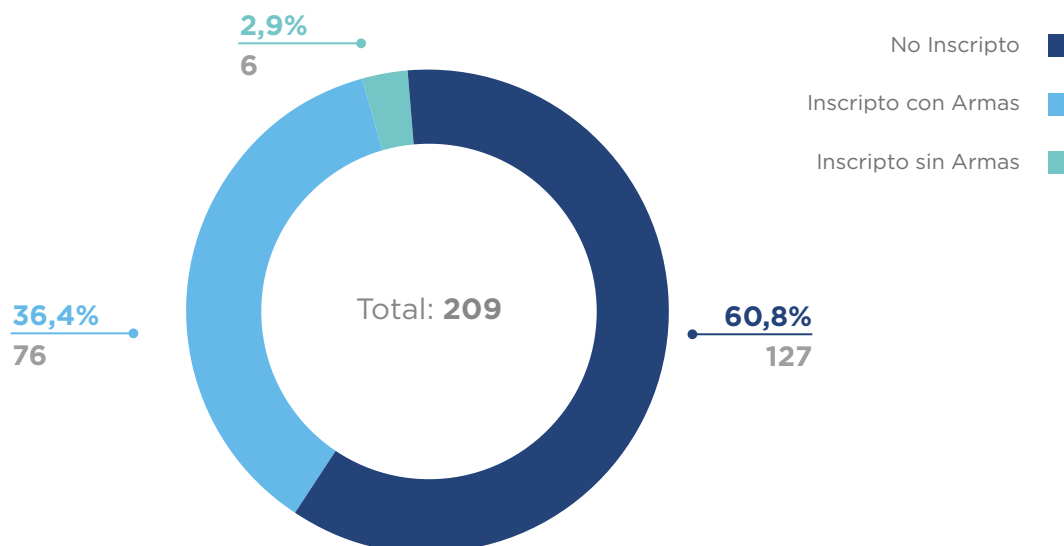
En el caso de personas respecto de las cuales se solicitó información en los pedidos de colaboraciones, el porcentaje de no inscriptos sigue siendo superior (58,6%) a los que sí lo estaban, de los cuales un 37,5% contaban con material registrado a su nombre, y el restante 3,9% figuraban inscriptos, pero sin armamento a su nombre.

Gráfico N° 13 - **Situación registral de los usuarios**
2° Cuatrimestre de 2025



Como se observa a continuación, en el acumulado anual se verifican porcentajes similares.

Gráfico N° 14 - **Situación registral de los usuarios**
Acumulado 2025



Ahora bien, la gran mayoría de los requeridos que estaban inscriptos ante el organismo de control eran usuarios individuales (81 de 82, un 98,8%), con solo un usuario comercial del tipo armería.

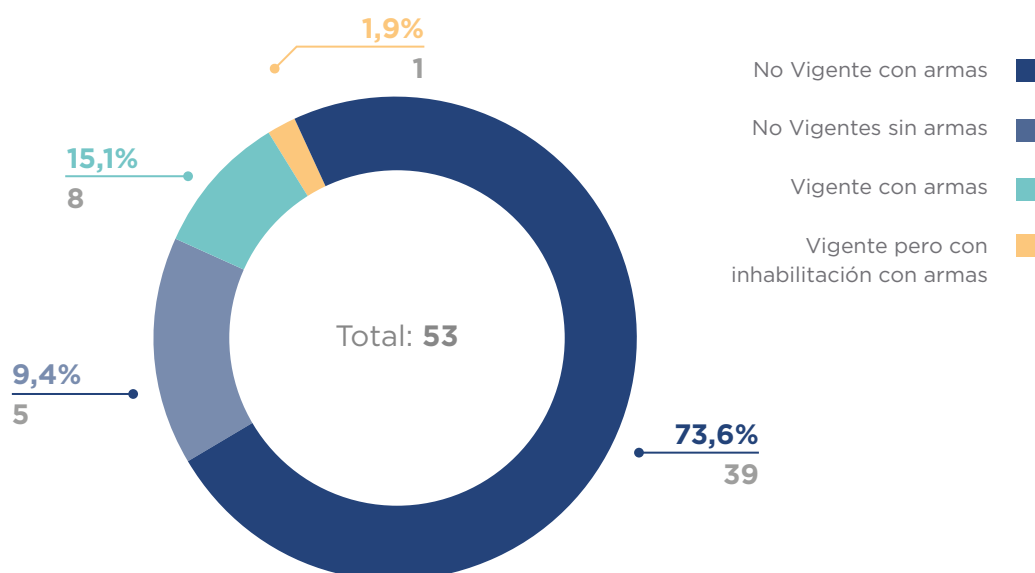
Al igual que en las entregas anteriores, se evaluó la vigencia de la condición de legítimo usuario de las personas que resultaron inscriptas, diferenciando entre los usuarios con armas de fuego registradas a su nombre y los que no, dadas las diferentes implicancias del vencimiento de esta condición cuando la persona cuenta con material controlado en su poder.

Es decir, una persona puede estar registrada en la base del RENAR pero no ser legítimo usuario de armas de fuego. Ese registro puede responder, por ejemplo, a que la persona alguna vez fue legítimo usuario, pero su inscripción se venció; a que reempadronó armas en 1993 pero nunca realizó los trámites para obtener la condición de legítimo usuario; a que se inscribió alguna inhabilitación a su nombre; etc.

Pero se entiende pertinente recordar que la sola inscripción ante el órgano de control no implica de por sí que esa persona esté habilitada para tener legítimamente armas de fuego.

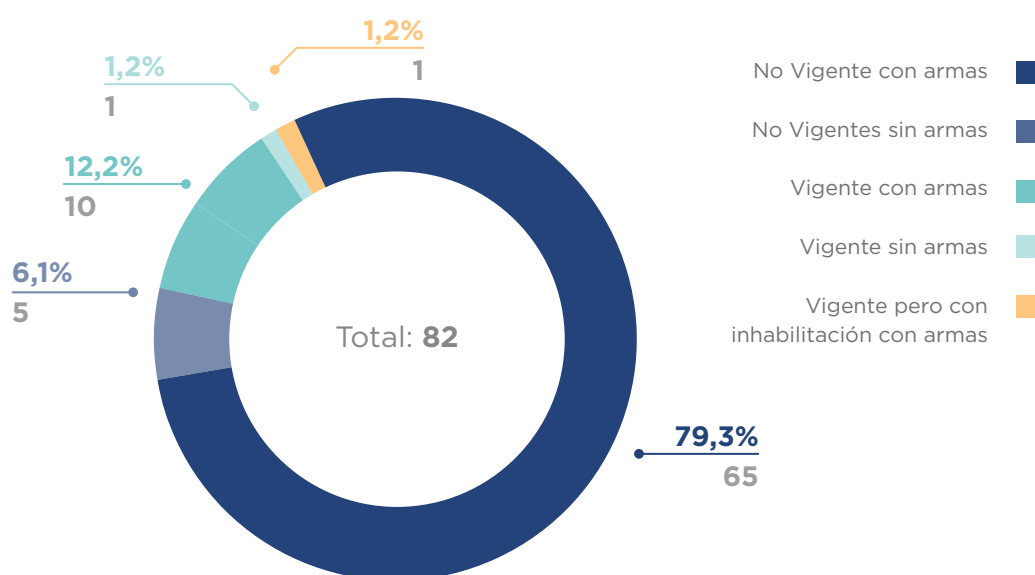
En este último período, se observa que, del total de usuarios inscriptos, solo el 15,1% contaba con CLU vigente. Por otro lado, el 73,6% de las personas consultadas que no contaba con su condición vigente tenía armas de fuego, lo que habla, a primera vista, de tenencias ilegítimas de material.

Gráfico N° 15 - **Colaboraciones - Vigencia de las CLU**
2° Cuatrimestre de 2025



En el acumulado anual, hasta el momento, las personas inscriptas con CLU vigente representan solo un 13,4%; mientras que las personas con armas de fuego registradas aún con una calidad de legítimo usuario irregular, representan más del 80%.

Gráfico N° 16 - **Colaboraciones - Vigencia de las CLU**
Acumulado 2025



Vigencia	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No vigente	26	89,7%	44	83,0%	70	85,4%
Con armas	26	89,7%	39	73,6%	65	79,3%
Sin armas		0,0%	5	9,4%	5	6,1%
Vigente	3	10,3%	8	15,1%	11	13,4%
Con armas	2	6,9%	8	15,1%	10	12,2%
Sin armas	1	3,4%		0,0%	1	1,2%
Vigente, pero con inhabilitación		0,0%	1	1,9%	1	1,2%
Con armas		0,0%	1	1,9%	1	1,2%
Total	29	35,4%	53	64,6%	82	100,0%

Por último, tomando en consideración el total de las personas consultadas en el segundo cuatrimestre (128), el número de personas no habilitadas para tener armas de fuego representa el 93,8% (75 no inscriptos, más 45 inscriptos, pero con su condición no vigente, 120 entre los dos).

En el acumulado anual, hasta el momento, se presenta la misma tendencia, con el 94,7% de personas no habilitadas para tener armas de fuego (127 no inscriptos, 71 no vigentes, lo que representa un total de 198 personas sobre las 209 consultadas).

A.4. Delitos investigados

Cabe recordar que las colaboraciones se dan en el contexto de investigaciones ordinarias y federales, cualquiera sea el delito investigado, que tengan un punto de conexión con el trabajo y competencias de la UFIARM.

Como consecuencia de ello, el catálogo de tipos penales en los que se prestó colaboración en este período fue variado:

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	15	20,5%
Robo o Hurto	15	20,5%
Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes)	7	9,6%
Portación de arma de fuego	3	4,1%
Amenazas-Coacción	2	2,7%
Asociación ilícita	2	2,7%
Contrabando de materiales peligrosos	2	2,7%
Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad	2	2,7%
Falsificación y/o uso de documentos	2	2,7%
Lesiones	2	2,7%
Secuestro Extorsivo	2	2,7%
Tenencia simple de explosivos	2	2,7%
Abuso de armas	1	1,4%
Acopio de armas o municiones	1	1,4%
Contrabando simple	1	1,4%
Delitos de la Ley 22.421 (Fauna)	1	1,4%
Encubrimiento	1	1,4%
Entrega indebida de armas de fuego	1	1,4%
Fabricación de armas de fuego	1	1,4%
Falso testimonio	1	1,4%
Homicidio (en tentativa)	1	1,4%
Privación ilegal de la libertad personal	1	1,4%

Supresión, adulteración u omisión de marcajes	1	1,4%
Tráfico de armas	1	1,4%
Otros	3	4,1%
Sin especificar	2	2,7%

Acumulado 2025

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	21	20,0%
Robo o Hurto	17	16,2%
Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes)	15	14,3%
Amenazas-Coacción	5	4,8%
Encubrimiento	4	3,8%
Portación de arma de fuego	4	3,8%
Tenencia simple de explosivos	3	2,9%
Acopio de armas o municiones	2	1,9%
Asociación ilícita	2	1,9%
Contrabando de materiales peligrosos	2	1,9%
Contrabando simple	2	1,9%
Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad	2	1,9%
Falsificación y/o uso de documentos	2	1,9%
Homicidio (en tentativa)	2	1,9%
Lesiones	2	1,9%
Secuestro Extorsivo	2	1,9%

Abuso de armas	1	1,0%
Abuso sexual	1	1,0%
Delitos de la Ley 22.421 (Fauna)	1	1,0%
Entrega indebida de armas de fuego	1	1,0%
Fabricación de armas de fuego	1	1,0%
Falso testimonio	1	1,0%
Intimidación pública	1	1,0%
Privación ilegal de la libertad personal	1	1,0%
Supresión, adulteración u omisión de marcajes	1	1,0%
Tráfico de armas	1	1,0%
Otros	3	2,9%
Sin especificar	5	4,8%

B. Investigaciones preliminares

B.1. Datos Generales

Durante el segundo cuatrimestre del 2025 se iniciaron 48 investigaciones preliminares, a las que se suman otras 36 iniciadas con anterioridad que continuaban en curso al 1° de mayo de 2025. Por lo que, durante el período analizado tramitaron 84 IP.

Entre enero y agosto de 2025 se han iniciado 87 investigaciones preliminares, distribuidas mensualmente de la siguiente manera:

Período de inicio	Cant. de casos
1° cuatrimestre	39
Enero	9
Febrero	9

Marzo	9
Abril	12
2° cuatrimestre	48
Mayo	11
Junio	11
Julio	12
Agosto	14
Iniciados en 2025 (acumulado)	87
Tramitados en 2025 pero inicio anterior	29
Tramitadas en 2025 (acumulado)	116

En la tabla también se observa que, al comienzo del año, se encontraban en trámite 29 casos, por lo que el total de investigaciones preliminares con trámite durante los dos primeros cuatrimestres fue de 116.

Con respecto a la forma de conclusión de las investigaciones preliminares, en la siguiente tabla se observa distribución de cada modalidad por período.

Tipo de resolución	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Acumulado	
	Cant	%	Cant	%	Cant	%
Denuncia	26	81,3%	16	55,2%	42	68,9%
Remisión	4	12,5%	7	24,1%	11	18,0%
Archivo	2	6,3%	6	20,7%	8	13,1%
Total	32	52,5%	29	47,5%	61	

Podemos ver que en este segundo cuatrimestre se concluyeron 29 IP, apenas 3 menos que en el inmediato anterior, lo que da un acumulado de 61 IP resueltas hasta el momento en el 2025, manteniendo la tendencia de culminación por denuncia.

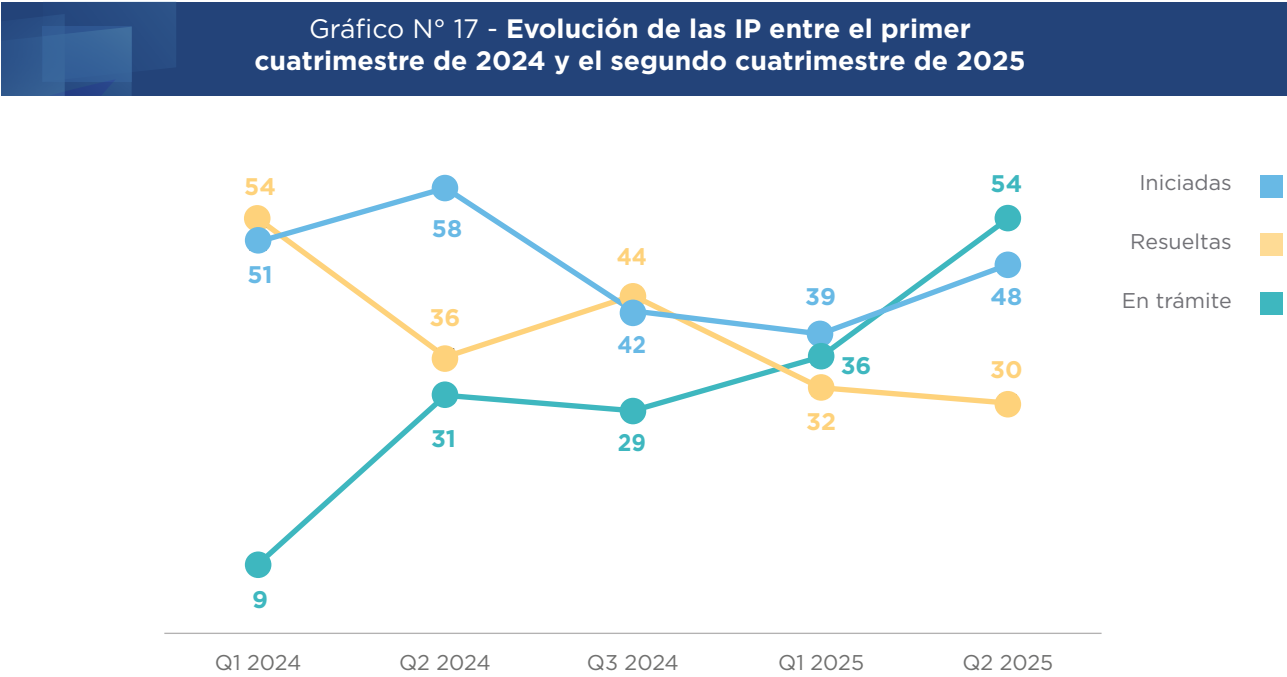
En el cuadro que sigue, se puede visualizar en el eje horizontal superior, las investigaciones en curso durante el período bajo análisis y, en el vertical, el tipo de resolución que se dio en cada mes.

	Iniciada en:	P. ant	May	Jun	Jul	Ago	Tuvieron trámite 84 casos en total	
		36	11	11	12	14		
Resuelta en:	Tipo de resolución	Tot. resueltos según período de inicio					Total mensual de casos resueltos	
		12	6	5	2	4		
May	Denuncia	2	3	-	-	-	5	11
	Remisión	0	3	-	-	-	3	
	Archivo	3	0	-	-	-	3	
Jun	Denuncia	2	0	2	-	-	4	6
	Remisión	0	0	0	-	-	0	
	Archivo	2	0	0	-	-	2	
Jul	Denuncia	0	0	0	1	-	1	2
	Remisión	0	0	1	0	-	1	
	Archivo	0	0	0	0	-	0	
Ago	Denuncia	2	0	1	0	3	6	10
	Remisión	0	0	1	1	1	3	
	Archivo	1	0	0	0	0	1	
	Aún en trámite	24	5	6	10	10	Al 30/8 continuaron en trámite 55 casos	

A continuación, se representa de la misma forma los datos acumulados de enero a agosto de 2025, pero diferenciado por cuatrimestre.

	Iniciada en:	Periodos anteriores	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Tuvieron trámite 116 casos en total	
		29	39	48		
Resuelta en:	Tipo de resolución	Total de casos resueltos según período de inicio			Total cuatrimestral de casos resueltos	
		13	31	17		
1° cuatrimestre	Denuncia	6	20	-	26	32
	Remisión	0	4	-	4	
	Archivo	1	1	-	2	
2° cuatrimestre	Denuncia	3	3	10	16	29
	Remisión	0	0	7	7	
	Archivo	3	3	0	6	
	Aún en trámite	16	8	31	Continuaron en trámite 55 casos	

Por último, en esta sección, se representa gráficamente la evolución de los totales de casos iniciados, resueltos y en trámite, a final de cada cuatrimestre, desde el primero del 2024 al segundo del año en curso.



i. Jurisdicciones y fueros

En cuanto a las jurisdicciones a donde fueron derivadas las investigaciones – ya sea remisión por conexidad o denuncia - se observa una notable incidencia de hechos investigados en la Provincia de Buenos Aires, primariamente de carácter ordinario, seguida en este período por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido, las once (11) remisiones y denuncias derivadas a las autoridades con asiento en los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, representaron un 47,8% y, al ingresar al análisis de los fueros de destino, un 81,8% fueron remitidas al fuero ordinario y el 18,2% a sedes federales de esa jurisdicción.

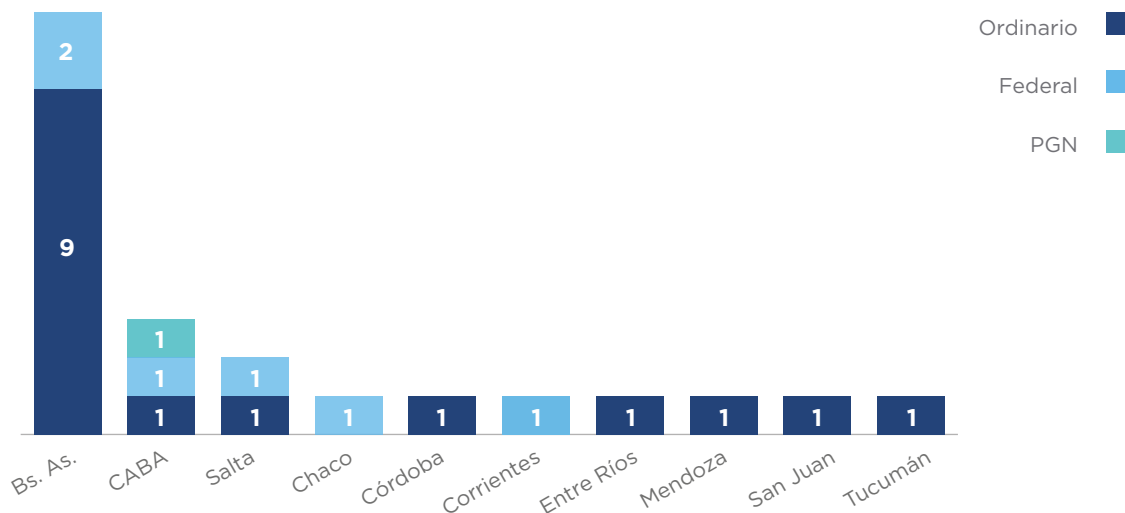
En el caso de CABA, las tres (3) denuncias y remisiones representan un 13% del total, con un caso remitido al fuero ordinario, otro a federal y el restante a una dependencia especializada de la PGN.

Fuero / Jurisdicción	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total	
Ordinario	4	4	2	6	16	69,6%
Buenos Aires	2	3	1	3	9	39,1%
CABA	-	1	-	-	1	4,3%
Córdoba	1	-	-	-	1	4,3%
Entre Ríos	-	-	-	1	1	4,3%
Mendoza	1	-	-	-	1	4,3%
Salta	1	-	1	-	1	4,3%
San Juan	-	-	-	1	1	4,3%
Tucumán	-	-	-	1	1	4,3%
Federal	4	.	-	2	6	26,1%
Buenos Aires	1	-	-	1	2	8,7%
CABA	1	-	-	-	1	4,3%
Chaco	-	-	-	1	1	4,3%
Corrientes	1	-	-	-	2	4,3%
Salta	1	-	-	-	1	4,3%
PGN	-	-	-	1	1	4,3%
CABA	-	-	-	1	1	4,3%
Total	8	4	2	9	23	
	34,8%	17,4%	8,7%	39,1%		

Incidencia en el total de las remisiones y denuncias al fuero ordinario

Incidencia en el total de las remisiones

Gráfico N° 18 - **Investigaciones Preliminares - Jurisdicciones y fueros**
2 ° Cuatrimestre de 2025



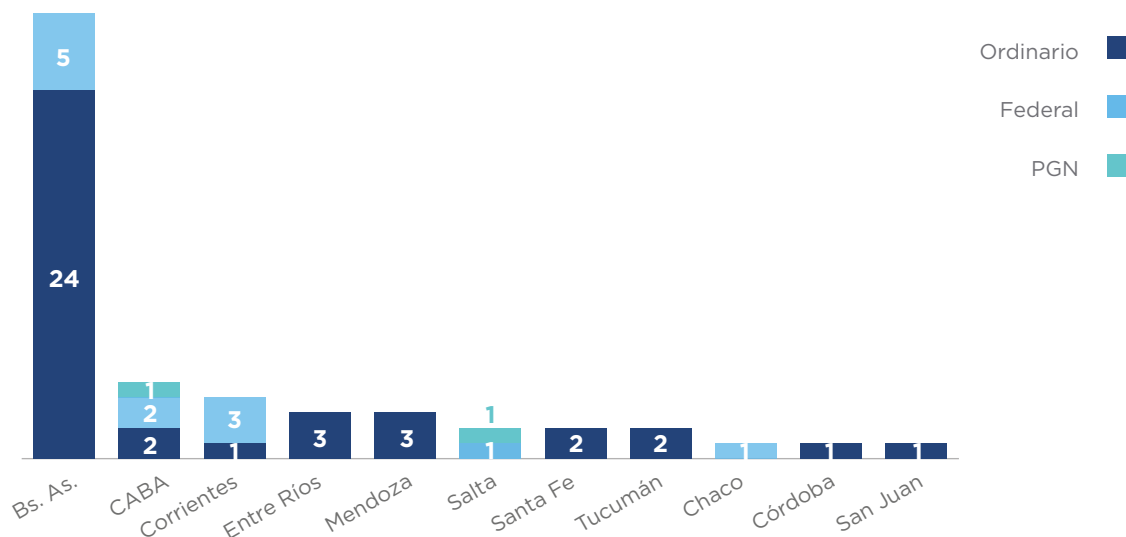
En el acumulado anual, del total de 53 remisiones y denuncias, se mantiene la mayoría de casos derivados a autoridades con sede en la Provincia de Buenos Aires con 19 casos representando el 54,7%, también con prevalencia de fuero ordinario con un 82,8% dentro las IP derivadas a esa jurisdicción, restando el 17,2% para distintas autoridades fiscales con asiento en distintas localidades de dicha provincia.

Muy por detrás sigue la Ciudad de Buenos Aires con un total de 5 casos derivados, representando el 9,4%; con 4 casos sigue la provincia de Corrientes, constituyendo un 7,5% del total.

Fuero / Jurisdicción	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Total	
Ordinario	24	16	40	75,5%
Buenos Aires	15	9	24	45,3%
Entre Ríos	2	1	3	5,7%
Mendoza	2	1	3	5,7%
CABA	1	1	2	3,8%
Santa Fe	2	-	2	3,8%

Tucuman	1	1	2	3,8%
Córdoba	-	1	1	1,9%
Corrientes	1	-	1	1,9%
Salta	-	1	1	1,9%
San Juan	-	1	1	1,9%
Federal	6	6	12	22,6%
Buenos Aires	3	2	5	9,4%
Corrientes	2	1	3	5,7%
CABA	1	1	2	3,8%
Chaco	-	1	1	1,9%
Salta	-	1	1	1,9%
PGN	-	1	1	1,9%
CABA	-	1	1	1,9%
Total	30	23	53	
	56,6%	43,4		

Gráfico N° 19 - **Investigaciones Preliminares - Jurisdicciones y fueros**
Acumulado 2025



B.2. Origen de las causas

Como ya se expuso en informes anteriores, las pesquisas se inician, primariamente, por noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por el RENAR y novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales.

También, se pueden diferenciar otras investigaciones iniciadas de oficio - es decir, por iniciativa propia de esta Unidad - que puede ser a partir de la extracción de testimonios en otras investigaciones que ameritan una nueva investigación, o también por sucesos de relevancia y relacionados con nuestra materia, de los que tomamos conocimiento por noticias periodistas.

Origen	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Total
Particulares	33	31	64
Fuerza de Seguridad	6	6	12
RENAR (ex ANMaC)		7	7
Ministerio de Seguridad de la Nación		2	2

De oficio		1	1
Otra dependencia judicial		1	1
Total	39	48	87

B.3. Detalle acerca del género de los particulares

Género del denunciante	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Total
Mujer Cis	12	7	19
Prefirió no responder	9	8	17
Varón Cis	6	10	16
Anónimo	4	4	8
Otro		2	2
Persona jurídica	1		1
Varón Trans	1		1
Total	33	31	64

B.4. Tiempo promedio de tramitación.

El promedio de días en trámite del total de los casos que tuvieron actividad en el segundo cuatrimestre de este año fue de 132,5 días corridos y 87,8 días hábiles. En el acumulado 112,6 días corridos y 74,7 días hábiles.

B.5. Personas y armas involucradas en las investigaciones preliminares

i. Situación registral de las personas investigadas

Primeramente, corresponde mencionar que de las veintitrés (23) denuncias y remisiones realizadas en este segundo cuatrimestre, en dos no fue factible identificar a los posibles autores o no fue posible establecer su situación registral en base a los datos aportados por la persona denunciante. En los veintiún (21) casos restantes se contó con la información necesaria para hacer la compulsión del Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) del RENAR a los fines de establecer su situación ante dicho organismo de control.

Respecto de las personas identificadas, el porcentaje de inscriptos (73,0%) supera claramente a los que no lo estaban (27,0%).

Estado	Cantidad	Porcentaje
Inscriptos	27	73,0%
No inscriptos	10	27,0%
Total	37	100%

En el acumulado anual, han sido cincuenta y tres (53) los casos finalizados en denuncia o remisión: en cinco de ellos no fue factible identificar o establecer la situación registral de los posibles autores, en los cuarenta y ocho (48) casos restantes se contó con información para establecer la situación registral de las 80 personas investigadas.

Así, siendo que la proporción del cuatrimestre anterior resultaba ser inversa a la del actual, es decir que hubo menor cantidad de inscriptos (15) que no inscriptos (28), en el acumulado anual el porcentaje tendió a emparejarse.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Inscriptos	42	52,5%
No inscriptos	38	47,5%
Total	80	100%

Luego, pudo profundizarse en el análisis respecto de los usuarios inscriptos. En primer lugar, respecto de las veintisiete personas inscriptas del segundo cuatrimestre, la mayoría se trataba de usuarios individuales.

Gráfico N° 20 - IP - Tipos de usuarios
2° Cuatrimestre de 2025

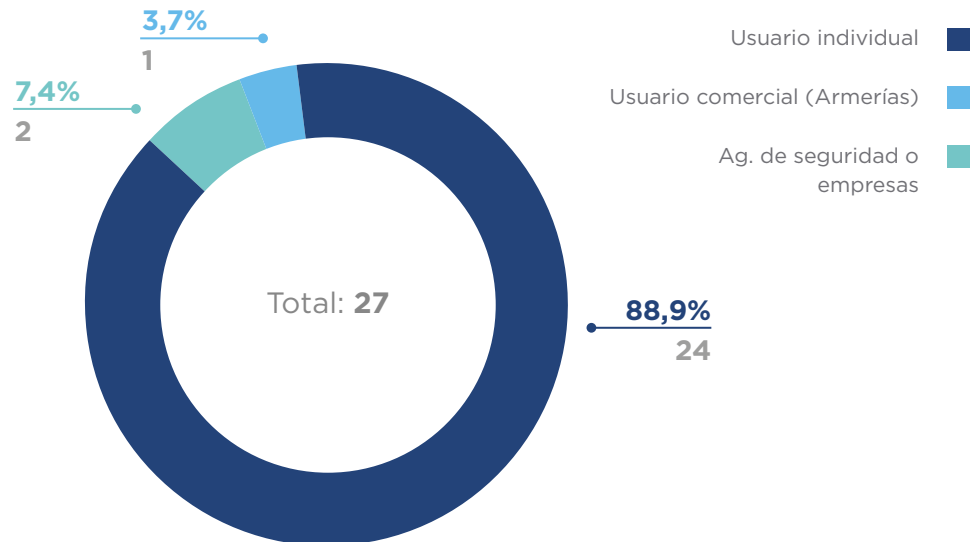
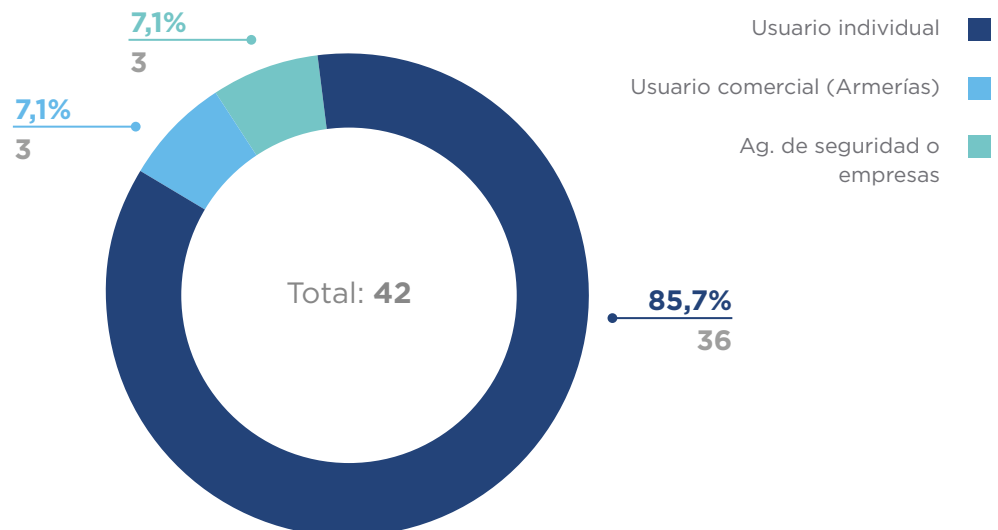
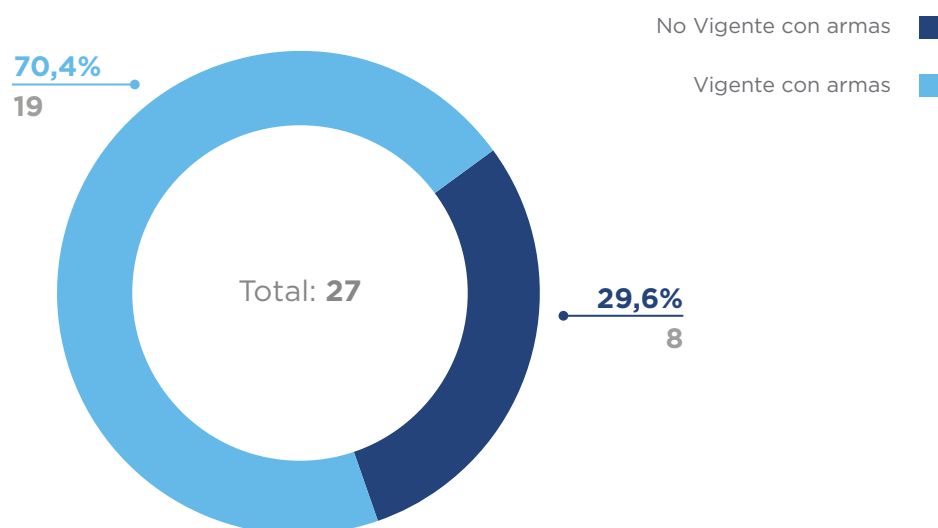


Gráfico N° 21 - IP - Tipos de usuarios
Acumulado 2025



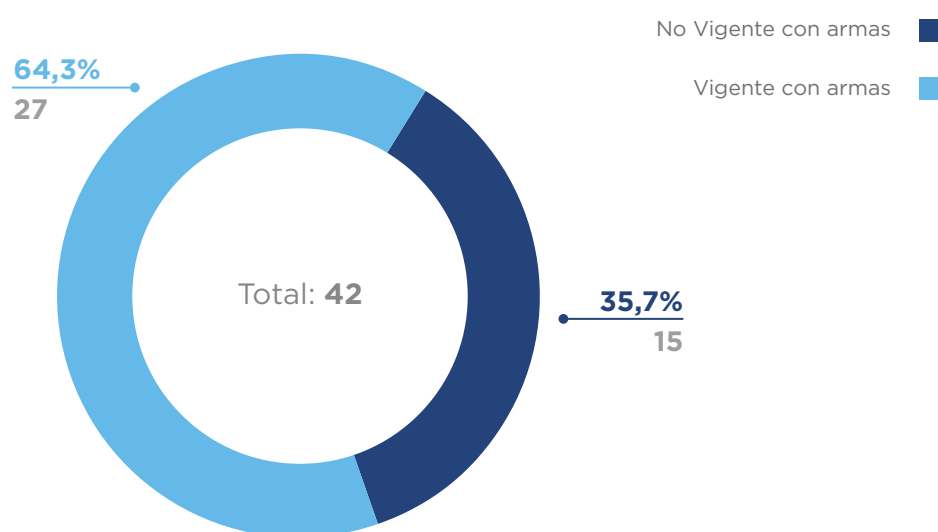
Asimismo, se analizó la vigencia registral de la condición de legítimo usuario. En este período se observó que el 70,4% contaba con su inscripción vigente, y el restante 29,6% presentaba alguna irregularidad en su condición de legítimo usuario de armas.

Gráfico N° 22 - Vigencia registral de los titulares del material
2° Cuatrimestre de 2025



Para lo que va del año también figura una mayoría de usuarios vigentes con el 64,3%, contra el 35,7% de usuarios en situación irregular.

Gráfico N° 23 - Vigencia registral de los titulares del material
Acumulado 2025



Cabe aclarar que, con respecto a ambos períodos, todos los usuarios inscriptos involucrados en las

denuncias registraban armas de fuego a su nombre, tanto vigentes como no vigentes.

Por último, si se considera la totalidad de las personas sobre las que fue factible efectuar la evaluación registral, en este segundo cuatrimestre se observa que la suma entre no inscriptas y aquellas con inscripción no vigente comprende poco menos de la mitad, un 48,6% del total (18 de 37).

En el acumulado anual ese porcentaje es de 66,3% (53 de 80), es decir que entre enero y agosto solo el 33,8% de los investigados presentaba – en principio – una situación registral regular.

ii. Situación registral de las armas de fuego

Con las armas de fuego involucradas sucede una situación particular, dado que en muchos casos no se cuenta con datos precisos del material. Ello se observa con asiduidad en las denuncias realizadas por particulares, ya que en la mayoría de los casos aquellos señalan que una persona tiene armas de manera irregular pero normalmente no cuentan con una descripción completa del armamento.

No obstante, en los casos donde resulta que el denunciado está o estuvo inscripto en el organismo de control, puede ser factible obtener los datos del material controlado que pudiera haber registrado. A ello se suma que, en ocasiones, se presentan hechos en lo que no se encontrarían involucradas armas de fuego, o no de manera directa. Por ejemplo, cuando se denuncian posibles falsedades en los documentos presentados ante el RENAR o cuando son hechos vinculados a otros materiales contralados, como municiones, objetos de blindaje antibalas, explosivos, etc.

Hechas estas salvedades, corresponde destacar que, entre las referidas veintitrés (23) denuncias y remisiones del segundo cuatrimestre, fueron seis las que no versaban, a primera vista, sobre armas de fuego. No obstante, entre esas seis, hay dos que trataban sobre municiones y una sobre chalecos antibalas. A dichos casos corresponde adicionar otros seis donde, en principio, sí estarían involucradas armas de fuego, pero de las cuales no se contó ningún tipo de dato identificatorio.⁸

A partir de los restantes once (11) casos se logró identificar cincuenta y un (51) armas, con la particularidad de que todas estaban registradas.

8. Esto, como ya se expusiera más arriba, no implica necesariamente la ilegalidad del arma de fuego. Es decir, puede tanto ser que el arma esté registrada – pero no individualizada – como que no esté registrada.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Registradas	51	100,0%
Total	51	100%

Este es el mismo resultado que el cuatrimestre anterior, por lo que el acumulado anual es de ciento trece (113) armas identificadas, todas ellas registradas.

Estado	Cantidad	Porcentaje
Registradas	113	100,0%
Total	113	100%

Es dable remarcar que este resultado no es peculiar desde la perspectiva analizada, ya que, en general, los datos de las armas identificadas en nuestras investigaciones provienen justamente del material declarado solo por las personas involucradas que están inscriptas ante el organismo de control.

Es decir, la instancia de investigación que se lleva adelante en UFIARM – esto es, preliminar- es de carácter prejudicial, por lo que no se cuenta con facultades que habiliten el desarrollo de actividades que pudieran involucrar el secuestro de material controlado —por ejemplo, un allanamiento—.

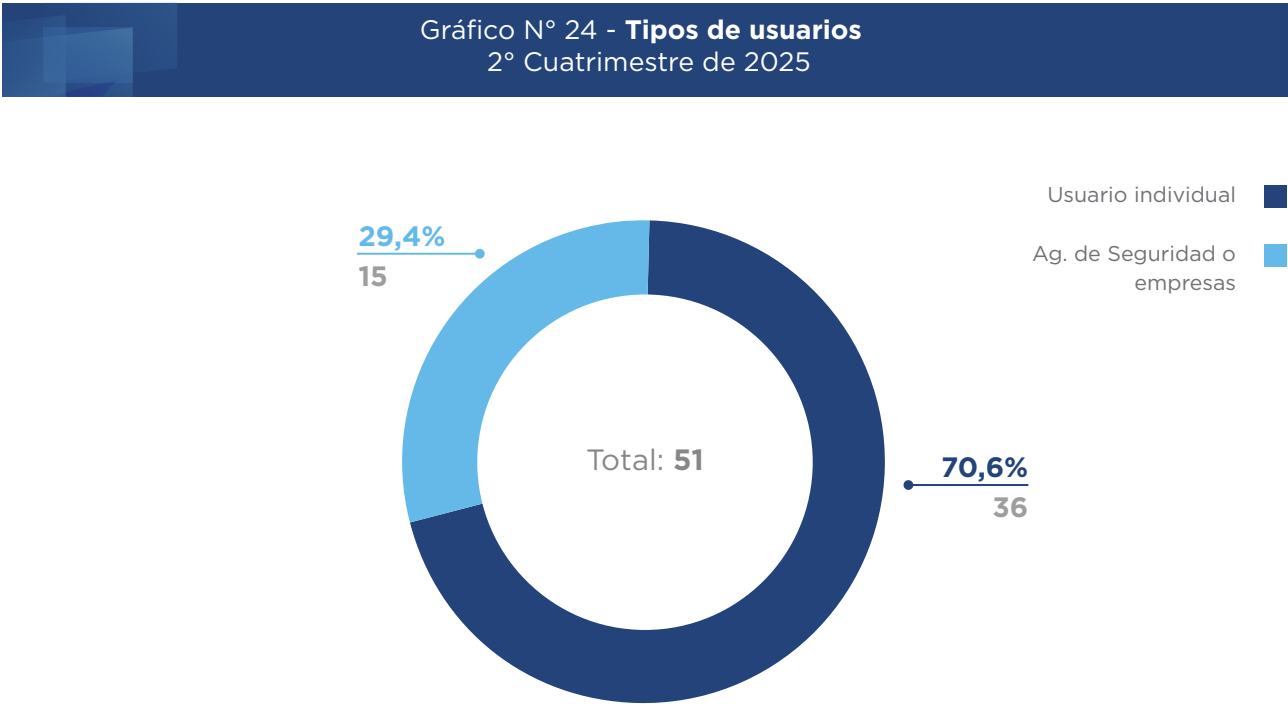
En la misma línea, cuando los investigados no resultan ser legítimos usuarios, es infrecuente contar con datos suficientes del armamento posiblemente involucrado que nos permita establecer su situación registral, dado que tal determinación se deberá en una instancia posterior a la judicialización.

No obstante, podríamos calcular un estimativo de la cantidad de armas de fuego que deducimos pudieran estar involucradas, o que los denunciantes hayan podido estipular aunque de forma incompleta.⁹ Es así que, involucradas en las denuncias y/o remisiones realizadas en lo que va del año, calculamos un estimado de por lo menos veinticuatro (24) posibles armas de fuego, que estarían involucradas pero de las que no contamos su descripción, con lo cual tampoco es factible, en el contexto de una IP, establecer su situación registral. Este número representaría solo un 17,5% de un posible total de 137 armas, entre identificadas y estimadas.

Realizadas estas aclaraciones, a continuación, hablaremos solamente respecto del material identificado que resultara estar inscripto ante el organismo de control.

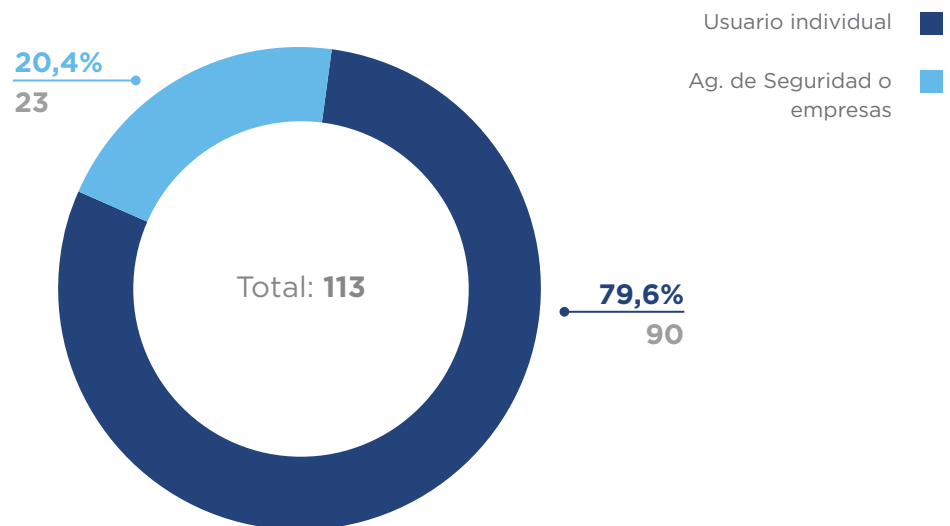
9. Por ejemplo, cuando en una noticia criminal se manifiesta que “el denunciado porta un arma de fuego sin papeles”, “tiene varias armas en su domicilio”, “posee dos pistolas calibre 9mm, una escopeta calibre 12, y un revólver”, etc.

Al respecto, en primera instancia, se procuró identificar a qué categoría de usuario pertenecían sus titulares. El análisis del segundo cuatrimestre resultó que, en su mayoría, se encontraban registradas a nombre de Usuarios Individuales (70%); mientras que el resto de las armas —15, representando el 30,0%— estaba a nombre de un Usuario Colectivo del rubro Agencia de Seguridad. Esto en concordancia con el tipo de usuario de las personas investigadas.



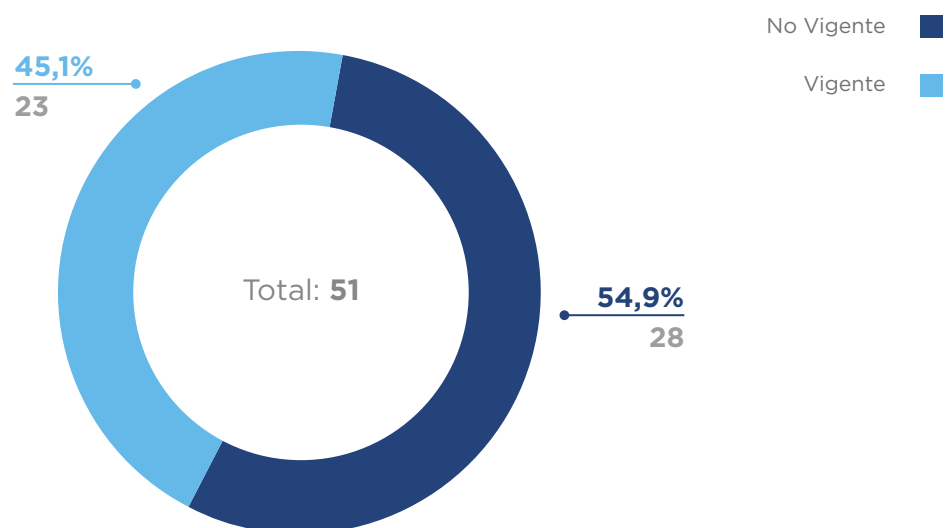
Para el acumulado anual, el análisis se efectuó sobre un total de 90 armas de fuego, de las cuales el 79,6% se identificó bajo el registro de Usuarios Individuales y el 20,4% bajo el registro de Usuarios Colectivos del tipo Agencia de Seguridad o Empresa.

Gráfico N° 25 - IP - Tipos de usuarios
Acumulado 2025



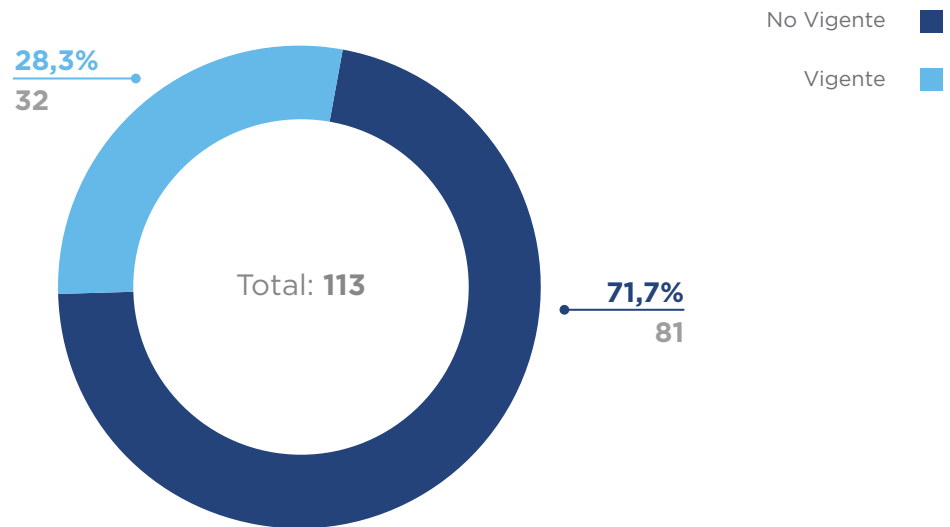
Por último, se evaluó si la tenencia de dicho material controlado se encontraba vigente. El segundo cuatrimestre arrojó un resultado cercano a la paridad, ya que el 54,9% se trató de material con una situación en principio irregular, es decir, armas registradas —lo que sin dudas coadyuva a su trazabilidad— pero bajo tenencias ilegales. El resto, un 45,1%, son armas cuyo titular contaría, en principio, con su calidad de legítimo usuario vigente, ello a pesar de que el devenir de las denuncias torne dicha calidad en irregular.

Gráfico N° 26 - Vigencia registral del material
2° Cuatrimestre de 2025



Para lo que va del año, se contabilizaron solo 32 armas (un 28,3 %) a nombre de usuarios con CLU vigente, contra 81 (71,7%) en situación irregular.

Gráfico N° 27 - Vigencia registral del material
Acumulado 2025



B.6. Casos con hechos potencialmente encuadrados en contextos de violencia de género

Cabe destacar que, del universo de casos denunciados en el primer cuatrimestre, se consideró que cinco de ellos podrían estar enmarcados en un contexto de violencia de género.

Mes denuncia	Cantidad de Casos	
Enero	1	5
Febrero	1	
Marzo	0	
Abril	3	
Mayo	0	4
Junio	1	
Julio	1	
Agosto	2	
Total	9	

Delitos denunciados en los casos provisoriamente encuadrados en un contexto de violencia de género

Segundo cuatrimestre

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	3	37,5%
Amenazas-Coacción	2	25,0%
Homicidio en tentativa	1	12,5%
Lesiones	1	12,5%
Violación de domicilio	1	12,5%

Acumulado 2025

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	5	29,4%
Amenazas-Coacción	3	17,6%
Entrega indebida de armas de fuego	2	11,8%
Lesiones	2	11,8%
Encubrimiento	1	5,9%
Homicidio en tentativa	1	5,9%
Robo o Hurto	1	5,9%
Violación de domicilio	1	5,9%
Otros	1	5,9%

B.7. Posibles tipos penales involucrados en las denuncias

A continuación, se listan los tipos penales investigados en las IP objeto de denuncia o remisión, debiendo recordar que –como sucede en las colaboraciones– una investigación puede abarcar hechos que involucren más de un tipo penal:

Segundo cuatrimestre

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	9	29,0%
Amenazas-Coacción	3	9,7%
Falsificación y/o uso de documentos	3	9,7%
Acopio de armas o municiones	2	6,5%
Asociación ilícita	2	6,5%
Contrabando de materiales peligrosos	2	6,5%
Estafa-Defraudación	2	6,5%
Portación de arma de fuego	2	6,5%
Entrega indebida de armas de fuego	1	3,2%
Homicidio en tentativa	1	3,2%
Lesiones	1	3,2%
Robo o Hurto	1	3,2%
Violación de domicilio	1	3,2%
Otros	1	3,2%

Acumulado 2025

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia de arma de fuego	27	33,3%
Amenazas-Coacción	11	13,6%
Portación de arma de fuego	8	9,9%
Acopio de armas o municiones	5	6,2%
Entrega indebida de armas de fuego	5	6,2%

Falsificación y/o uso de documentos	5	6,2%
Contrabando de materiales peligrosos	3	3,7%
Asociación ilícita	2	2,5%
Estafa-Defraudación	2	2,5%
Lesiones	2	2,5%
Robo o Hurto	2	2,5%
Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público	1	1,2%
Daños	1	1,2%
Delitos de la Ley 23.737 (Estupefacientes)	1	1,2%
Encubrimiento	1	1,2%
Homicidio en tentativa	1	1,2%
Tenencia simple de explosivos	1	1,2%
Violación de domicilio	1	1,2%
Otros	2	2,5%

IV. BREVE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

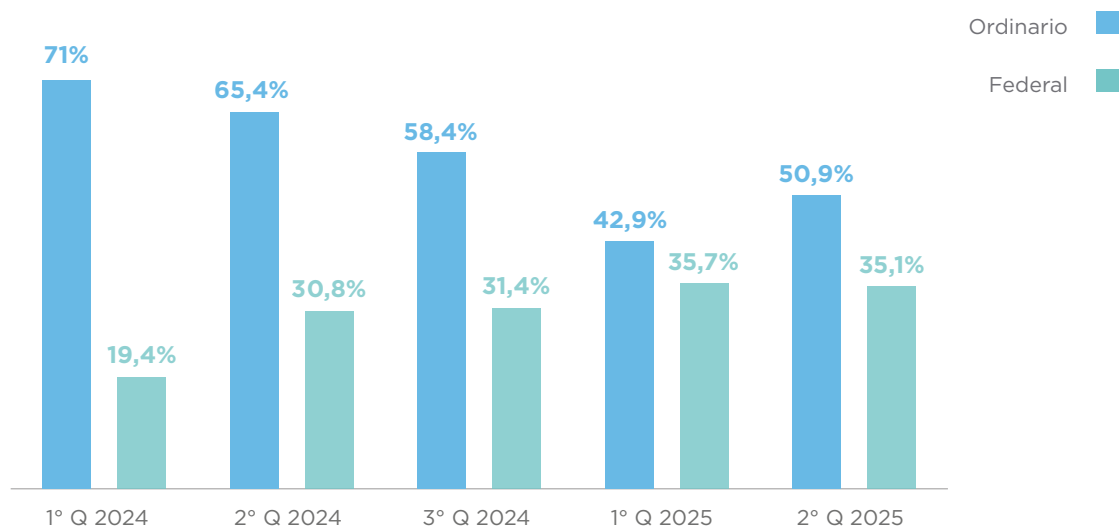
El análisis del segundo cuatrimestre de 2025 confirma y profundiza tendencias ya advertidas en informes anteriores, tanto en materia de colaboraciones como de investigaciones preliminares, y aporta nuevos elementos para comprender las dinámicas de circulación ilícita de armas de fuego en el país.

Ahora bien, para dar inicio a estos párrafos finales, corresponde poner —también en esta entrega— el énfasis en las colaboraciones prestadas a las distintas autoridades fiscales y judiciales durante este cuatrimestre.

Para ello, se han excluido del análisis las colaboraciones prestadas a autoridades extranjeras como así también los requerimientos de colaboración provenientes de áreas especializadas de la Procuración General —que, en muchos casos, como en el de la propia UFIARM— pueden actuar respecto de delitos de competencia federal y ordinaria.

Se destaca, en primer lugar, el incremento significativo en la cantidad de colaboraciones prestadas, particularmente aquellas requeridas por autoridades federales. Si bien el porcentaje relativo de pedidos federales se mantuvo estable, el aumento absoluto —más del 120% respecto del cuatrimestre anterior— evidencia una mayor demanda operativa y una consolidación del rol de la UFIARM como unidad técnica de referencia en investigaciones complejas vinculadas con armas de fuego.

Gráfico N° 28 - Colaboraciones con autoridades con competencia federal y competencia ordinaria

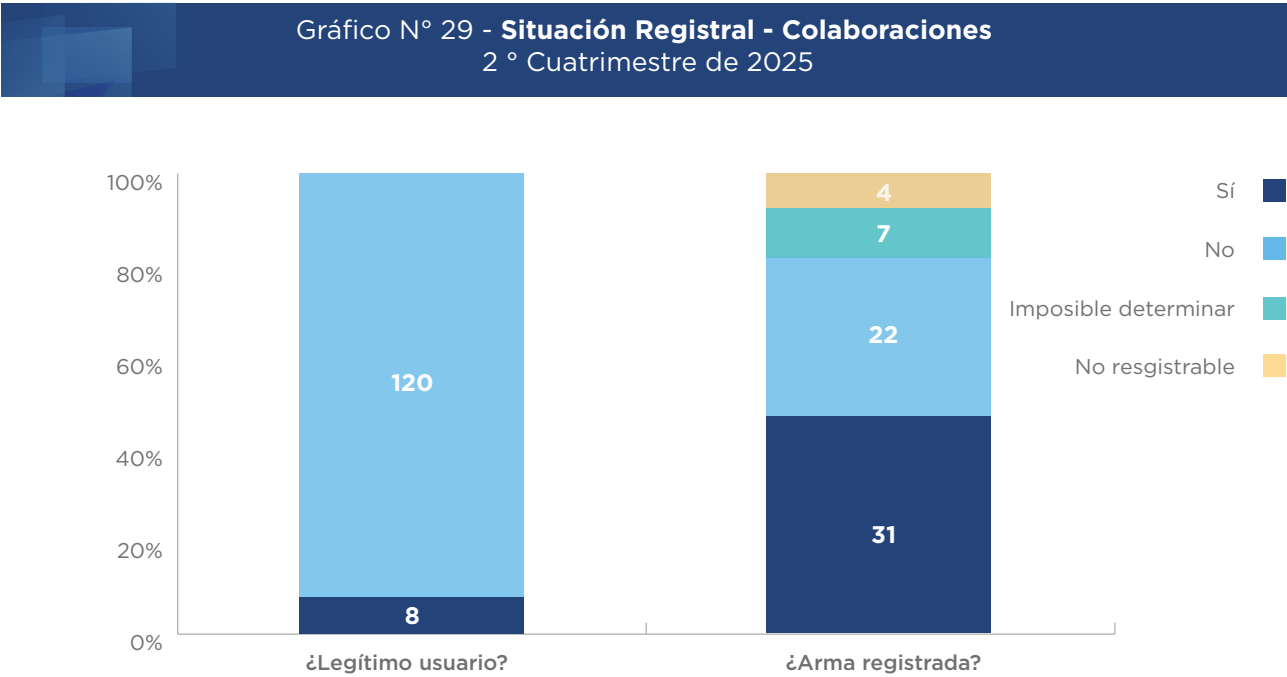


Como ya venimos reiterando en los distintos informes estadísticos, determinar cómo las armas llegan a mano no autorizadas es un aspecto fundamental a intentar desentrañar, esto es, identificar el punto donde las armas pasan de la legalidad al mercado ilegal, para procurar el desarme de quienes están actuando por fuera de la ley y, por lo tanto, resulta también imprescindible analizar la situación registral de las personas y armas preliminarmente individualizadas en las investigaciones de la UFIARM como así también en las pesquisas en las cuales se solicitó la colaboración de esta Unidad Fiscal.

Decimos *preliminarmente* porque, en el supuesto de las colaboraciones, esta Unidad no necesariamente tiene acceso al expediente o caso principal, por lo que no puede establecerse el rol que se le atribuye a la persona consultada; en las investigaciones preliminares, como su propia naturaleza jurídica establece, se está en una instancia prejudicial. Así las cosas, los datos que aquí se comparten hablan de los datos disponibles en un determinado momento procesal, que puede concluir o no en una condena.

Similarmente, al analizar las armas, principalmente cuando se trata de colaboraciones, el análisis está recortado por el alcance de los requerimientos.

En ese sentido, el análisis de la situación registral de personas y armas involucradas en las **colaboraciones** vuelve a mostrar un alto nivel de irregularidad. Una proporción mayoritaria de las personas consultadas no se encontraba habilitada para la tenencia legal de armas de fuego, ya sea por no estar inscripta ante el organismo de control o por tener vencida su condición de legítimo usuario. Asimismo, una parte sustancial de las armas consultadas, aun estando registradas, se encontraban vinculadas a titulares sin habilitación vigente, configurando supuestos de tenencia ilegal de material controlado.

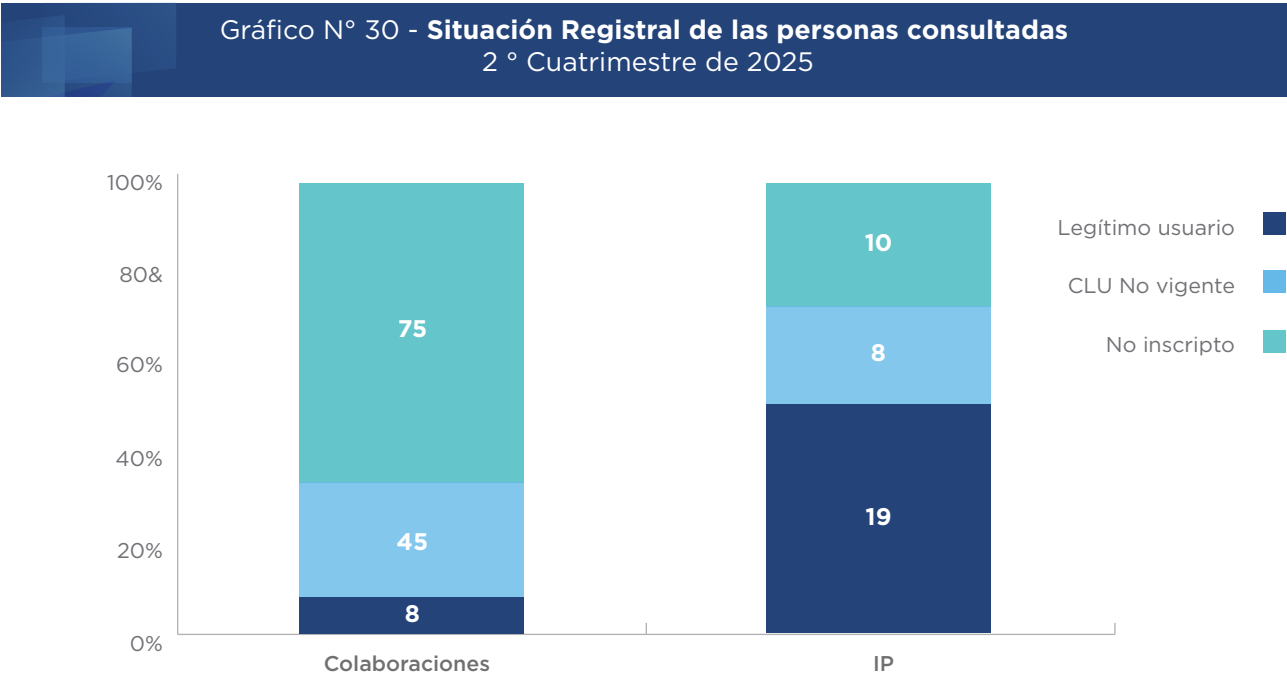


Como venimos advirtiendo no sólo en este informe, sino también en los anteriores, hay una preocupante tendencia a que armas registradas ante el órgano de control aparezcan vinculadas a personas que no lo están.

En las colaboraciones, a partir de las compulsas efectuadas en el Banco Nacional Informatizado de Datos pudo corroborarse una vez más lo aseverado; ello, con las limitaciones metodológicas ya descriptas.

Al analizar la situación registral de los titulares de ese material se observó que casi el 50% de las armas consultadas estaban efectivamente registradas ante el organismo de control. De ese universo de armas registradas, un importante porcentaje estaba registrado a nombre de usuarios que no tenían su condición de legítimo usuario vigente. Es decir, todas esas armas estarían bajo tenencias ilegales. Cuando las compulsas se refirieron a personas, se verificó que el 58,6% no se encontraba inscripto ante el RENAR. **A ello se sumó que, entre las personas que sí estaban registradas, la amplia mayoría no tenía su condición vigente.** Vale recordar que quien alguna vez estuvo inscripto como legítimo usuario, al vencimiento de su inscripción deja de estar habilitado para la tenencia legal de armas de fuego.

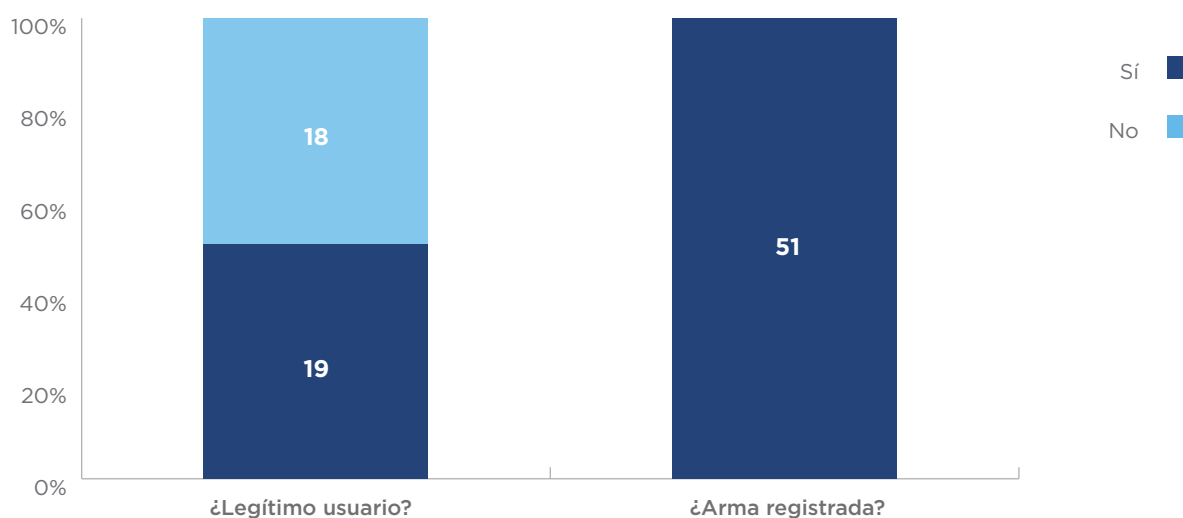
Es decir, entre las personas no inscriptas y las inscriptas pero no vigentes - y por tanto no habilitadas para detentar legalmente armas de fuego - el total alcanzó más del 90%. **De las 128 personas consultadas solo ocho presentaban una situación regular.**



En el ámbito de las **investigaciones preliminares**, los datos presentan una configuración distinta pero igualmente relevante. Si bien una proporción significativa de las personas investigadas se encontraba

inscrita ante el organismo de control -73%- una parte importante de ellas presentaba irregularidades en su condición registral, lo que determina que una porción considerable de los investigados no estuviera legalmente habilitada para detentar armas de fuego.

Gráfico N° 31 - **Situación Registral - investigaciones preliminares**
2 ° Cuatrimestre de 2025



Al ingresar al examen de la situación registral de quienes sí aparecían en la base de datos del organismo de control, un 70% contaba con su inscripción vigente, **mientras que el casi el 30% presentaba algún tipo de irregularidad.**

En este caso, entonces, analizando globalmente las personas investigadas no habilitadas para detentar legalmente armas de fuego, el porcentaje alcanzó casi el 50%. **De las 37 personas sobre las que se consultó 19 estaban en una situación regular, es decir, habilitadas para detentar legalmente armas de fuego.**

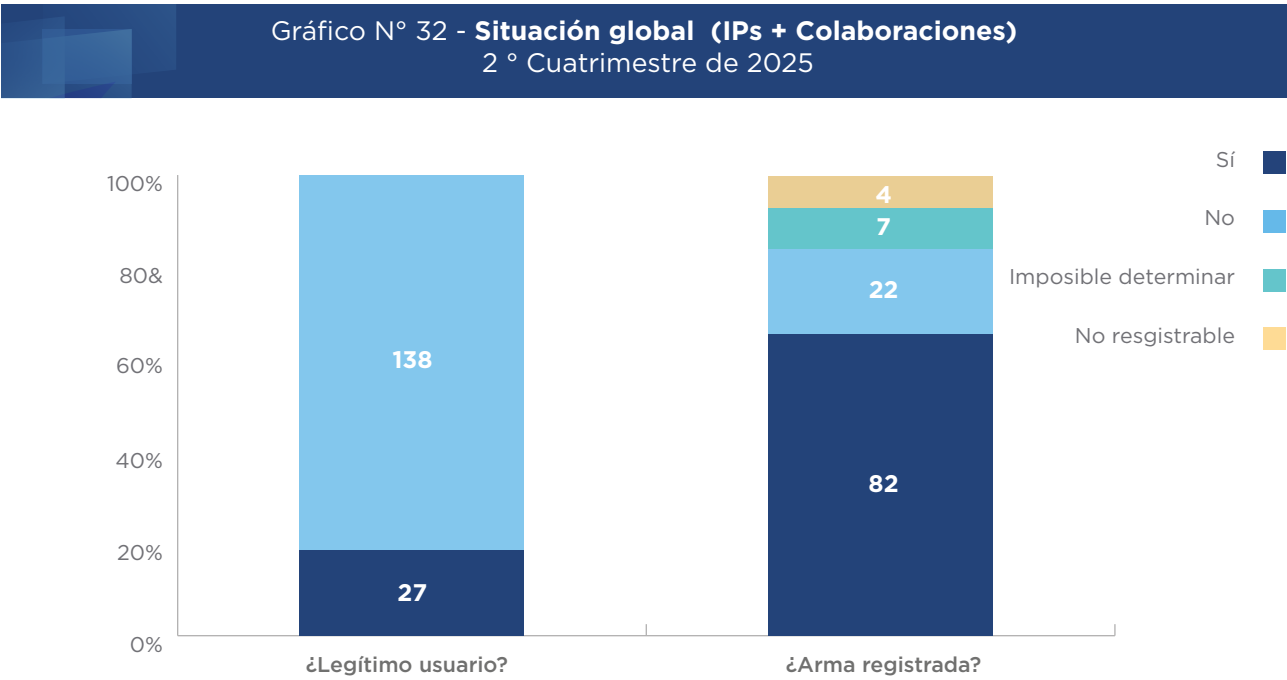
En igual sentido, aun cuando las armas identificadas en las IPs se encontraban registradas, más de la mitad estaban asociadas a usuarios con credenciales vencidas, lo que vuelve a poner de manifiesto el fenómeno de las tenencias ilegítimas de armas registradas.

Se verifican variaciones respecto de períodos anteriores que se explican, en parte, por el aumento de investigaciones iniciadas a partir de alertas y reportes del organismo de control —esto es, el Registro Nacional de Armas— en particular aquellas vinculadas a maniobras de desvío mediante testaferros, donde las armas permanecen formalmente registradas a nombre de usuarios habilitados, pero son transferidas de manera ilícita a terceros no autorizados, ingresando al circuito ilegal. A partir de ello, vale recordar, se elaboraron y publicaron indicadores de riesgo.¹⁰

10.—UFIARM, Indicadores de riesgos relacionados con testaferros de armas de fuego, PGN, noviembre 2025, disponible en: https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/11/UFIARM_Informe-Indicadores-de-riesgos-relacionados-con-testaferros-de-armas-de-fuego.pdf

En las maniobras en cuestión, la persona investigada es un sujeto habilitado –en el contexto argentino, un legítimo usuario– que adquiere armas de fuego de manera legal, pero posteriormente las transfiere de forma ilícita a otra persona.¹¹ Es decir, frente al organismo de contralor –el Registro Nacional de Armas (RENAR)–, las armas permanecen formalmente bajo la tenencia legal de un legítimo usuario, aunque en la práctica ya hayan ingresado al circuito ilegal, tanto a nivel interno como internacional.

El análisis conjunto de colaboraciones e investigaciones preliminares refuerza una conclusión central: una porción relevante del mercado ilícito de armas se nutre de desvíos desde el circuito legal, ya sea por vencimiento de credenciales, transferencias indebidas, utilización de testaferros o sustracciones del material. Ello pone de relieve la importancia del control administrativo, la detección temprana de indicadores de riesgo y el rastreo sistemático de la trazabilidad del armamento en cada investigación penal, con especial atención en aquellos supuestos donde hay indicios de que no se trata de un usuario aislado – como es el caso del usuario vencido que aún detenta material controlado – para intentar avanzar en la estructura criminal.



Finalmente, se reitera la posición sostenida por esta Unidad respecto de que la ausencia de una tipificación penal específica del tráfico ilícito de armas en sus distintas modalidades, impacta sobre la labor de prevención de las fuerzas de seguridad y, también, respecto de las propias investigaciones judiciales que se orientan más a probar el delito federal específico (v.gr., infracción a la ley de estupefacientes, trata de personas, etc.) que a indagar respecto de las armas ilícitas.

11. Conf. UNODC, Illicit Firearms Trafficking– Addressing the Criminal Side of Diversion, Viena, 2024, disponible en inglés en https://www.unodc.org/documents/firearms-protocol/2024/Diversion_Issue_Paper_ENG_web.pdf.

En este contexto, la UFIARM reafirma la necesidad de profundizar el abordaje interinstitucional del problema, fortalecer los mecanismos de control y continuar ofreciendo su colaboración técnica a las autoridades fiscales y judiciales de todo el país, con el objetivo de reducir los desvíos de armas hacia circuitos ilícitos y contribuir a una política criminal más eficaz en la materia.

UFIARM, diciembre 2025.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar